



Nº81

INV	028232
SIG	37.D75
LIB	A 37

Consejo Federal de Cultura y Educación

I N D I C ERECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS + 1985

Página

6 de Marzo de 1985 - Asamblea Extraordinaria (Bs.As.)

Recomendación Nº1 -- Política Salarial .....	1
Recomendación Nº2 --- Declaración y Proyecto de Ley de Política Salarial.....	4

23 de Agosto de 1985 - II Asamblea Extraordinaria  
(Bs.As.)

Recomendación Nº 3 - Emergencia Educativa .....	9
Recomendación Nº 4 - Congreso Pedagógico .....	27
✖ Recomendación Nº 5 - Política Cultural .....	30
✖ Recomendación Nº 6 - Política Regional Científico Tec nológica.....	32
→ Recomendación Nº 7 - Política Educativa.....	33
Resolución Nº 1 - Prorrogar el mandato de los miem bros del Comité Ejecutivo.....	35
Resolución Nº 2 - Constituir la Comisión de Emergen cia Educativa.....	36
Resolución Nº 3 - Sede y fecha de la III Asamblea Ordinaria (San Juan 12/13 de di ciembre).....	37
• -Declaración sobre el tema Alfabetización.....	38

13 de Setiembre de 1985(Bs.As.)

→ -Resolución del Pte. del COFECE Constituyendo la Comi sión Permanente de Política Educativa.....	39
---	----

12 y 13 de diciembre de 1985 - III Asamblea Ordinaria  
(San Juan)

→ Recomendación Nº 8 - Proyecto EMETA .....	42
✖ Recomendación Nº 9 - Lineamientos curriculares bási cos.....	51
→ Recomendación Nº 10 - Política Educativa.....	71



*Consejo Federal de Cultura y Educación*

	Página
✓ Recomendación N° 11 - Política Cultural.....	80
✓ Recomendación N° 12 - Ciencia y Técnica.....	87
Resolución N° 4 - Integración del Comité Ejecutivo.....	90
Resolución N° 5 - Emergencia Educativa.....	94 +
Resolución N° 6 - Aprobación del proyecto de convenio de traslados provisорios y ratificación del convenio vi gente sobre permutas.....	99
Resolución N° 7 - Sede y fecha de la IV Asamblea Ordinaria (Mendoza-mayo 1986)..	108
-Acta y documento sobre la integración del Comité Ejecutivo.....	109

Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de  
Cultura y Educación

Buenos Aires, 6 de marzo de 1985



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 6 de marzo de 1985.-

VISTO el documento elaborado por la Comisión de Política Salarial Docente de acuerdo con lo establecido en la Recomendación N° 13/84 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que dicho documento fija la escala de relaciones para el Nivel Primario en los cargos testigos.

Por ello,

LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
( 2da. Parte)

R E C O M I E N D A :

ARTICULO 1º.- Aprobar las siguientes relaciones para el Nivel Primario, cuyas fundamentaciones figuran como Anexo.

<u>Nominación de Cargo</u>	<u>Jornada Simple</u> (A)	<u>Jornada Completa</u> (H)
MAESTRO DE GRADO. Escuela Común	1,00	1,75
MAESTRO DE GRADO. Escuela Especial	1,08	----
MAESTRO SECRETARIO DE ESCUELA	1,15	2,01



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

• // / •

<u>Nominación de Cargo</u>	<u>Jornada Simple (A)</u>	<u>Jornada Completa (B)</u>
VICEDIRECTOR	1,32	2,31
DIRECTOR de lra.	1,52	2,66
SECRETARIO DE INSPECCION O TECNICO	----	2,87
INSPECTOR TECNICO DE ZONA O SUPERVISOR	----	3,17
INSPECTOR JEFE DE ZONA O REGION	----	3,33
INSPECTOR GENERAL	----	3,50
SUBDIRECTOR GRAL. O PCIAL.	----	3,68
DIRECTOR GRAL. O PCIAL .	----	3,86

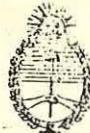
ARTICULO 2º.- Que la Comisión de Política Salarial Docente realice un estudio en profundidad de la carga horaria y no menclador de los Niveles Medio y Superior, para lo cual se le fija un plazo de treinta días a partir de la fecha.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.-

~~PRESIDENTE~~

SECRETARIO

SECRETARIO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

A N E X O

(A) Los coeficientes propuestos se tomaron en función de las jornadas simples, aplicando entre cargo y cargo un porcentual acumulativo del 15%.-----

(B) Los coeficientes propuestos se tomaron en función de la jornada completa, aplicando hasta Director, entre cargo y cargo un porcentual acumulativo del 15%. Entre Director y Secretario de Inspección un 8%. Entre Secretario / Técnico de Inspección y Supervisor Escolar/Inspector de Zona 10,5%. Entre éste y el Inspector Jefe de Zona o Región 5%. Entre éste y el Inspector General 5%. Entre éste y el Subdirector General 5%. Entre éste y el Director General / el 5%.-----

Mifalib

725



RECOMENDACION N° 2/85.C.F.C.E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 6 de marzo de 1985.

VISTO:

El proyecto de ley elaborado por la Comisión Permanente de Política Salarial

LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL

DE CULTURA Y EDUCACION

R E C O M I E N D A:

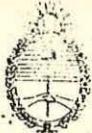
ARTICULO 1º.- Aprobar la Declaración y el Proyecto de Ley que figuran como Anexo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

DECLARACION

- 1.- El Documento en forma de Proyecto de ley, elaborado en la Comisión Técnica Salarial, creada por Recomendación del Consejo Federal de Cultura y Educación, contempla un conjunto de principios básicos que son compartidos en su enunciación general como en su formulación particular.
- 2.- Que tales criterios responden al propósito de establecer un nomenclador general que armonice las disposiciones sobre la materia en vigor en la jurisdicción nacional, provincial y municipal.
- 3.- Que en consecuencia los señores Ministros de Educación de la Nación, Provincias y funcionarios equivalentes del orden comunal aconsejarán se adopten en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones las medidas conducentes a normativizar los criterios contenidos en el proyecto de mención.
- 4.- Que por los conductos institucionales pertinentes se comprometen a instar los procedimientos conducentes a que el proyecto elaborado por la Comisión Técnica Salarial tenga el tratamiento correspondiente en el Congreso Nacional y en las Legislaturas provinciales.
- 5.- La presente recomendación se adopta teniendo en cuenta que, es anhelo generalizado de la docencia argentina, compatibilizar los principios básicos contenidos en el proyecto, en un nomenclador básico y, que ese ideal, se compadece perfectamente no solo con adecuados criterios de razonabilidad, sino también con expresas disposiciones constitucionales, que tienden a la jerarquización y dig-



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

///.

nificación de la profesión docente, propósito ínsito en la política educativa de los poderes públicos, sin excepción.

*W*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

PROYECTO

ARTICULO 1º.- Institúyese el sistema nacional de salarios para el sector docente de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Créase en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia una Comisión Permanente del Salario Docente integrada de la siguiente manera:

- El Secretario de Estado de Educación, que la presidirá.
- Los integrantes de la Comisión Salarial permanente elegidos por la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación.
- Dos representantes de los gremios docentes con reconocimiento nacional elegidos por sus respectivas autoridades.
- Un representante del Ministerio de Economía del área presupuestaria.

ARTICULO 3º.- Serán funciones de la Comisión Permanente del Salario Docente las siguientes:

- a) Proponer el Nomenclador Básico de Cargos para la función docente en todos los niveles y regímenes de enseñanza, y las modificaciones y adaptaciones que fuere necesario introducir.
- b) Concertar con los Gobiernos Provinciales y Territoriales los criterios para la aplicación del Nomenclador Básico de Cargos en sus respectivas jurisdicciones.
- c) Compatibilizar las diferencias que surjan de la interpretación de la equivalencia de cargos.
- d) Entender en la variación del valor monetario del índice docente.

///.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

///.

ARTICULO 4º.- Las jurisdicciones provinciales y municipales que adhieran al sistema que instituye la presente ley establecerán la misma retribución básica para los cargos indicados en el Nomenclador Básico y su descripción de funciones.

ARTICULO 5º.- El salario para el personal docente se estructurará con el sistema de puntos -índice que establece la ley N° 14473, a los que se agregará una bonificación por antigüedad con un tope del 120%.

ARTICULO 6º.- Las correcciones del salario docente se realizarán modificando el valor monetario del índice docente el que será fijado por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 7º.- La presente tendrá el carácter de ley-convenio invitándose a las jurisdicciones provinciales y municipales a adherirse a su régimen. Esta adhesión implica el compromiso de acatar las pautas salariales que de ella resulten.

ARTICULO 8º.- El Congreso Nacional arbitrará las normas pertinentes a fin de posibilitar la asignación de recursos que permita el cumplimiento de la presente ley-convenio en las jurisdicciones provinciales y municipalidades que adhirieron a la misma.

ARTICULO 9º.- El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley.

II Asamblea Extraordinaria del  
Consejo Federal de Cultura y Educación

Buenos Aires, 23 de agosto de 1985



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educacin

BUENOS AIRES, 23 de agosto de 1985.

VISTO el informe producido por la "Comisión de Emergencia Educativa"

LA II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN

## R E C O M I E N D A:

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe sobre estado de situación y propuesta de programas y estrategias a efectos de dar respuesta a la Emergencia Educativa que figura como Anexo I de la presente Recomendación.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

## SECRETARIO

## **SECRETARIO**



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

### ESTADO DE SITUACION

La Comisión de Emergencia Educativa define que el estado de desvastación de todo el sistema educativo argentino es consecuencia de un crónico y permanente deterioro estructural, agravado por una deliberada política antinacional y elitista - llevada a cabo por el gobierno de facto y caracterizada por el abandono, la desidia y la improvisación.

### PROBLEMAS DE LA SITUACION ACTUAL

#### Factores endógenos al sistema:

- a) Incorporación de la población escolar:
  - infraestructura edilicia
  - equipamiento
  - recursos financieros
- b) Condiciones de trabajo del personal docente
- c) Nivel de calidad:
  - contenidos curriculares
  - metodología
  - carencia de recursos humanos
  - capacitación decente
- d) Alternativas que aseguran la educación permanente
- e) Desarticulación del sistema educativo
- f) Estructura centralizada

#### Factores exógenos al sistema:

- a) Asistencialidad:
  - alojamiento y transporte
  - nutrición escolar
  - útiles y vestimenta
  - salud

#### Factores mixtos:

- a) Desgranamiento



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

LINEAMIENTOS Y CONTENIDOS PROGRAMATICOS PARA UN  
PLAN DE EMERGENCIA EDUCATIVA

1.- Expansión Educativa

Objetivo:

Brindar igualdad de oportunidades y posibilidades a la población que demanda servicios educativos, especialmente de las zonas rurales y marginales - con población carenciada y autóctona.

Estrategias:

Propiciar la obligatoriedad del nivel inicial en las secciones de 5 años.

Promover la creación de secciones de jardines de infantes con la participación de las organizaciones intermedias de la comunidad utilizando a pleno las infraestructuras físicas de las asociaciones comunitarias.

Incrementar la participación comunitaria mediante la implementación de acciones que tiendan a desarrollar la estimulación temprana del niño.

Implementar acciones para absorber la población - en edad de cursar el nivel primario obligatorio, actualmente desatendida.

Implementar un programa permanente de censo escolar para conocer la magnitud, localización y características socioculturales de la población a incorporar.

Intensificar los servicios educativos en las zonas urbanas marginales y en las zonas rurales según sus propias características.

Tender gradual y progresivamente a intensificar los servicios educativos de nivel medio, concertando entre Nación y Provincias todas las acciones tendien-



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

- | tes a garantizar el ingreso directo al nivel.  
Asegurar al adulto la posibilidad permanente de iniciar, retomar, actualizar y perfeccionar su formación en cualquier edad y circunstancia.  
Extender la educación del aborigen en todos los niveles de enseñanza; rescatando sus pautas lingüístico-culturales.  
Extender y consolidar los establecimientos de educación especial atendiendo integralmente al discapacitado a fin de lograr su incorporación a la vida social y laboral.  
Posibilitar la creación del nivel inicial en la educación especial a fin de promover un tratamiento cada vez más temprano del aprendizaje de los niños discapacitados.  
Posibilitar la reintegración de la mayoría de los casos al sistema común, sin lo cual la enseñanza especial resulta expulsiva y condiciona la no continuación en niveles más altos del sistema.



## 2.- Retención Escolar

### Objetivo:

Brindar las posibilidades que aseguren la retención, permanencia y egreso de los alumnos incorporados en el sistema.

### Estrategias:

Identificar, analizar y elaborar propuestas y alternativas para disminuir el desgranamiento y deserción escolar.

Implementar secciones tendientes a disminuir los índices de repitencia con especial atención en el primer ciclo de la escuela primaria y en las zonas rurales donde la incidencia es mayor,

Adeuar calendarios escolares, documentos curriculares y revisar sistemas de promoción a fin de adecuarlos a las características socioeconómicas y culturales de los educandos y del medio, en todos los niveles.

Incrementar las escuelas de jornada completa y habilitar hogares escuelas y albergues estudiantiles.

Implementar sistemas de seguimiento de los alumnos en todas las jurisdicciones.

Generar mecanismos participativos que garanticen la cooperación de la familia y la comunidad para asegurar la permanencia de los alumnos en el sistema.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

### 3.- Asistencia escolar

#### Objetivo:

Prioritar las acciones de prevención primaria psico-física y social a fin de minimizar los factores de riesgo biológicos y ambientales - que inciden sobre el ingreso y permanencia del educando en el sistema.

#### 3.1.Asistencia nutricional al escolar

##### Objetivo:

Compensar el déficit originado por las condiciones socio-económicas negativas que afectan la permanencia de los educandos en los distintos niveles y modalidades.

##### Estrategias:

Extender el programa de nutrición escolar mediante la ampliación de comedores infantiles y primarios, valorando la importancia de la adecuada nutrición en las diferentes etapas de crecimiento del alumno.

Implementar huertas y granjas escolares con la participación de padres y miembros de la comunidad.

Aunar esfuerzos en coordinación con programas de Salud y Acción Social.

#### 3.2.Asistencia Social al Escolar

##### Objetivo:

Posibilitar la incorporación y la retención de la población escolar desarrollando servicios - que cubran los aspectos sociales complementarios de la educación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

Estrategias:

Proveer de vestimenta y útiles escolares a los alumnos de zonas urbanas marginales y rurales con población carenciada a partir de acciones conjuntas con la comunidad.

Implementar el transporte público gratuito para los niños de escasos recursos de todos los niveles.

Implementar el sistema de becas para niños necesitados y con aptitudes especiales.

Incrementar las becas de trabajo.

Posibilitar la creación de cooperativas escolares y la organización de proveedurías.

Aunar esfuerzos con el área de salud, a fin de resolver los problemas de salud de los escolares de los diferentes niveles y modalidades.

Organizar y ejecutar torneos, encuentros y prácticas deportivas en todos los niveles educativos.

Implementar acciones de recreación, turismo escolar y colonias de vacaciones.

3.3. Asistencia Psicopedagógica al Escolar

Objetivo:

Brindar acciones de asistencialidad a los escolares tendientes a detectar y superar problemas psicopedagógicos.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

Estrategias:

Implementar programas que tiendan a crear, desde el ámbito educativo, las condiciones para intervenir en la población escolar y su núcleo familiar, con acciones que favorezcan el óptimo desarrollo psicosocial, priorizando dicha acción en sectores con alto riesgo biológico y ambiental.

Implementar acciones tendientes a dar mayor cobertura a la prevención educativa y social para superar las dificultades psicopedagógicas que influyen en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Crear un sistema de orientación vocacional y profesional.

Orientar a través de los servicios psicopedagógicos, al personal que tiene a su cargo la atención de niños con dificultades de aprendizaje.

Implementar programas en cooperación con la familia y la comunidad para lograr la integración de los niños con problemas de aprendizaje y del discapacitado.

Implementar acciones que favorezcan la detección correcta de las distintas irregularidades mentales, sociales y físicas.

Generar programas que aborden los problemas de aprendizaje como problemática de la institución escolar y no sólo como patologías individuales.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

#### 4.-Infraestructura y equipamiento escolar

##### Objetivo:

Brindar espacios físicos óptimos para el desarrollo de las funciones pedagógicas acorde con las - características climáticas, topográficas, culturales y sociales de las zonas donde están emplazados los establecimientos.

##### Estrategias:

Asegurar la construcción de edificios y su equipamiento , adecuándola a las características regionales y a los requerimientos pedagógicos y socioculturales, con el desarrollo y aplicación de tecnologías propias de construcción

Mejorar la infraestructura de servicios(agua, energía) y los accesos a las escuelas en forma articulada con otros sectores del Gobierno y de la comunidad.

Mejorar la infraestructura edilicia escolar mediante la progresiva renovación de edificios en mal estado.

Erradicar las escuelas ranchos.

Posibilitar la creación de un sistema permanente para la construcción y el mantenimiento de la infraestructura edilicia con la participación de la comunidad.

Asegurar que la construcción para escuelas rurales prevea viviendas dignas para el personal docente,



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

Posibilitar la refacción y ampliación de los locales escolares existentes.

Asegurar el equipamiento adecuado que permita atender satisfactoriamente la demanda de los distintos niveles.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

## 5.- REACTIVACION y TRANSFORMACION DE LA EDUCACION PERMANENTE

### Objetivo:

Organizar un sistema abierto que posibilite la educación permanente para convertir al sujeto de la educación en un miembro activo y responsable de su propia formación a fin de cumplir la tarea que le demanda la vida en una democracia participativa.

### Estrategias:

Implementar los planes y programas de Alfabetización tendientes a solucionar en el menor tiempo posible el problema del analfabetismo y semi-alfabetismo, en el marco de la Educación Popular Básica y Permanente como ratificación del federalismo educativo, ya que responden a las auténticas necesidades socioculturales y económicas de cada comunidad.

Promover acciones a fin de possibilitar la adecuada capacitación laboral de los adultos y mejorar la calificación de la mano de obra en función de los requerimientos del medio.

Intensificar la formación de cooperativas de diversa índole acorde con las reales necesidades del adulto y su comunidad.

Convertir a todas las organizaciones intermedias de la comunidad en factores activos y participantes de la Educación Permanente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

Estructurar los currículos que convaliden los aprendizajes no escolares del adulto y posibiliten su articulación con los niveles medio y superior.

Utilizar los medios no convencionales para optimizar la educación del adulto en el marco de la educación permanente.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

6- Regionalización y descentralización del sistema educativo.

Objetivo:

lograr la reestructuración del sistema educativo regionalizando su organización y administración para favorecer una mayor eficiencia promoviendo la participación de docentes y comunidad.

Estrategias:

Fortalecer la organización de estructuras pedagógicas y administrativas de carácter descentralizado.

Implementar la nuclearización educativa a fin de articular una red de establecimientos que desarrolle en forma coordinada y en áreas territoriales más reducidas sus actividades de conducción pedagógica, administrativa y de promoción y participación comunitaria.

Propiciar la implementación de consejos escolares como forma de ejercer el co-gobierno escolar.

Posibilitar la integración de comisiones comunitarias con el objeto de promover actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas.

Promover la coordinación intersectorial a nivel local.

Fortalecer los procesos de microplanificación educativa.



7.- Mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación.

Objetivo:

Mejorar la calidad de la educación a partir de un proceso de transformación del Sistema Educativo - que permita una adecuación a las exigencias de la realidad social, histórico-política, geográfico-cultural, científica y tecnológica para el logro de la identidad regional y nacional.

Estrategias:

Formular contenidos curriculares adecuados a las pautas culturales, necesidades e intereses de los alumnos y del medio en que está inserto, revitalizando la historia nacional y las tradiciones.

Desarrollar con los docentes y la comunidad una metodología propia de evaluación y reformulación de los currículos en un proceso de investigación participativa.

Analizar los subsistemas de evaluación, de calificación y promoción, regímenes de disciplina y calendarios vigentes para democratizar la convivencia y facilitar la permanencia de los alumnos en el sistema.

Mejorar la calidad del servicio educativo a través de un estilo democrático y participativo en las acciones educativas.

Implementar acciones tendientes a lograr una efectiva articulación horizontal y vertical entre ciclo, niveles y áreas.

Vincular la tarea educativa con el trabajo productivo a través de un proceso enseñanza-aprendizaje que



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

armonice lo teórico y lo práctico, lo intelectual y lo manual.

Propiciar la elaboración de material didáctico y de apoyo a fin de consolidar la regionalización curricular.

Intensificar las acciones que posibiliten la coordinación de docente, alumno-padres, vecinos e instituciones locales para lograr una verdadera participación comunitaria en la acción educativa.

Adecuar la oferta educacional a los requerimientos del medio, posibilitando una racional diversificación de orientaciones y modalidades.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

### 8.- Jerarquización Docente

#### Objetivo:

Jerarquizar profesionalmente al docente a partir de una adecuada formación, capacitación y perfeccionamiento para que asuma con sentido crítico y responsable su función dentro de una concepción de educación liberadora.

#### Estrategias:

Adecuar la formación de los futuros docentes a fin de que los mismos respondan a las necesidades socio-culturales de la región y las características del alumno.

Organizar los Sistemas de Capacitación y Perfeccionamiento Docente sobre la base de los Institutos Superiores de Formación Docente y otras dependencias que convenga incorporar.

Implementar Programas de Perfeccionamiento Docente en servicios a distancia dirigidos a los educadores que se desempeñan en zonas de difícil cobertura por otros medios.

Instrumentar Programas de Capacitación en Servicios tendientes a que el docente pueda incorporar los elementos que le brinda su comunidad (lengua autóctona, tecnologías regionales, etc) con participación de trabajadores no docentes.

Priorizar la formación y perfeccionamiento del docente del área adulto a fin de contribuir al éxito de los Planes y Programas de Alfabetización en el marco de la Educación Permanente.



Aplicar Programas de acción conjunta de docentes de distintos niveles para favorecer la articulación.

Alentar la realización de reuniones, jornadas de reflexión, talleres docentes y toda otra modalidad que tienda al perfeccionamiento y actualización de los docentes a nivel de escuela o núcleos de escuelas.

Capacitar y perfeccionar a los docentes que se desempeñan con población aborigen a fin de facilitar la comprensión y valorización de sus pautas culturales y favorecer su desarrollo.

Promover en forma permanente los llamados a concurso a fin de titularizar los docentes del sistema educativo.

Propiciar acciones de perfeccionamiento estimulando fundamentalmente el co y auto perfeccionamiento.

Actualizar los índices docentes de acuerdo con la política salarial concertada entre Nación y Provincia en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Actualizar la legislación laboral docente con amplia participación y concertación a nivel federal.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

Se acuerda solicitar la constitución de una Comisión de Emergencia Educativa integrada por un representante de cada jurisdicción en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación para garantizar el efectivo cumplimiento de las estrategias planteadas precedentemente.

La Comisión sugiere su constitución y convocatoria con carácter de Muy Urgente, teniendo en cuenta el estado de Emergencia Educativa.



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 de agosto de 1985

VISTO: el despacho elaborado por la Comisión que trató el tema Congreso Pedagógico

LA II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE  
CULTURA Y EDUCACION

RECOMIENDA

ARTICULO 1º.- Aprobar el documento sobre el Congreso Pedagógico que figura como Anexo.

ARTICULO 2º.- Que las jurisdicciones pongan en ejecución las sugerencias que se formulan en el mismo

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 de agosto de 1985.

La Comisión del Congreso Pedagógico del Consejo Federal de Cultura y Educación aprueba por unanimidad el informe de la Comisión Organizadora Nacional y manifiesta: a) su decisión de adherir al espíritu y a la letra de la ley N° 23.114; b) asumir el compromiso que le cabe en la concreción de la misma; c) atender a que en el gran debate educativo queden incluidos los distintos aspectos de nuestra realidad tanto culturales como educativos y socio-económicos; d) que es ésta la oportunidad de realizar una reflexión crítica y creadora que logre acuerdos por consenso, en un marco de respeto a todas las opiniones y RECOMIENDA:

- 1.- que se reitere la necesidad de cumplimentar por la totalidad de las jurisdicciones la Resolución N° 1 de la Comisión Organizadora Nacional relativa a la constitución de las Comisiones Organizadoras Jurisdiccionales.
- 2.- que para la aprobación de instrumentos o acciones tales como: guía o instructivo para el temario, campaña de sensibilización y promoción, materiales de información básica, materiales para la participación y consulta; que involucren a las jurisdicciones, éstas sean consultadas para su elaboración definitiva.
- 3.- que aprobadas las acciones por las jurisdicciones, se organice un taller con las secretarías técnico-administrativas a los fines de homogeneizar su aplicación.
- 4.- que las distintas jurisdicciones agilicen las acciones tendientes a concretar la zonificación de sus territorios



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

y la designación de las Juntas Promotoras correspondientes.

5.- que se priorice la elaboración de los documentos relativos a guía del temario, campaña de sensibilización y consulta a fin de que las jurisdicciones puedan desarrollar sus propios materiales.

María T. Balocco  
Prov. Bs. As.

Tomás Mosquicelli  
Sgo. del Neuquén

Teófilo A. Procacci  
Pcia. de Misiones

CARLOS JULIO SANGO  
DIPUTADO PROVINCIAL  
NEUQUÉN

MARÍA CATALINA NOSIGLIA  
NACIÓN

Martha M. de Permatle  
CHACO

Alfredo P. Breus

JUAN JOSÉ ROCA  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE BS. AS.

Abelardo Julio Posse Sastre  
Sgo. del Estero



RECOMENDACION N° 5/85 C.F.C.E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 de agosto de 1985.

VISTO el despacho elaborado por la Comisión que trató el tema Política Cultural y

CONSIDERANDO

Que es necesario reafirmar lo actuado en el período diciembre 1983 - agosto 1985 profundizando y/o modificando estos cauces de acción.

LA II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE

CULTURA Y EDUCACION

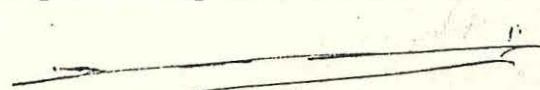
R E C O M I E N D A :

ARTICULO 1º: Convocar a encuentros regionales de Política Cultural para el mes de octubre próximo.

ARTICULO 2º: Convocar a un Seminario Federal para el mes de noviembre del corriente año.

ARTICULO 3º: Que la Secretaría de Cultura de la Nación sea el órgano coordinador de estos encuentros regionales y federales.

ARTICULO 4º: Comuníquese. Cumplido, archívese.

  
PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 22 de agosto de 1985.

La Comisión de Política Cultural, reafirmando lo actuado en el período diciembre 1983 - agosto 1985, recomienda para la profundización y/o modificación de estos cauces de acción:

- a) la convocatoria a encuentros regionales de Política Cultural en el mes de octubre
- b) la convocatoria a un Seminario federal de política cultural en el mes de noviembre
- c) que la Secretaría de Cultura de la Nación sea el órgano coordinador de estos encuentros regionales y federales.

*Miguel Ángel Girotti*  
*Provincia de Buenos Aires*  
*Dalia y Francisco Basile Luis Suárez*  
*San Juan S. A. Cruz.*  
*Jorge Cremonte*  
*Municipalidad de Bs. As.*  
*Nicanor Tornini*  
*Río Negro*  
*Carlos Ponce*  
*Santa Cruz y*  
*San Luis.*  
*Por las provincias justicialistas:*



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educacin

BUENOS AIRES, 23 de agosto de 1985.

VISTO las Recomendaciones efectuadas por la II Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, realizada en San Miguel de Tucumán el año próximo pasado, la necesidad de reafirmarlas y profundizarlas buscando desarrollar mecanismos idóneos para su efectiva implementación la

II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE  
CULTURA Y EDUCACION

## R E C O M I E N D A :

ARTICULO 1º: Convocar a encuentros regionales de Política Regional Científico Tecnológica para el mes de noviembre próximo y a un Seminario Federal para el mes de marzo de 1986, en el marco del Consejo Federal.

ARTICULO 2º: Que los encuentros regionales convoquen a los representantes de Ciencia y Técnica provinciales, a los representantes de las Universidades Nacionales y Provinciales, y a los delegados residentes de SECyT, teniendo como objetivo primordial profundizar en el desarrollo de estructuras que mejoren la implementación de políticas regionales científico-tecnológicas.

ARTICULO 3º.- Que al solo efecto de los encuentros regionales y del Seminario Federal, las jurisdicciones de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, Santa Fe y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, constituyan una región.

ARTICULO 4º: Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación sea el órgano coordinador de estos encuentros regionales y federales.

ARTICULO 5º: Comuníquese, Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

**SECRETARIO**

## **SECRETARIO**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 de agosto de 1985.

VISTO el marco conceptual y los objetivos de Política Educativa aprobados por la Recomendación N° 1 de la II Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, reunida en San Miguel de Tucumán que determinan la necesidad de implementar variadas estrategias y acciones para la renovación y transformación del sistema educativo y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas deben llevarse a cabo en el marco de la unidad del sistema educativo de todas las jurisdicciones orientado a consolidar la identidad nacional, pero respetando la idiosincrasia, peculiaridades y necesidades regionales y locales,
- que debe asegurarse una flexible y fluida articulación vertical y horizontal inter e intrajurisdiccional,
- que existen numerosos esfuerzos y experiencias en todas las jurisdicciones dirigidos a dar respuesta a las necesidades y expectativas educativas de la población, en las cuales se han producido definiciones fundamentales de política educativa,
- que es imprescindible intercambiar, compartir y concetrar iniciativas, criterios, estrategias y experiencias entre todas las jurisdicciones,
- que se han presentado documentos elaborados por
  - . Provincia de Buenos Aires
  - . Provincia del Neuquén
  - . y las provincias de Catamarca, Chaco, Jujuy, Formosa, La Pampa, La Rioja, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

Por ello:

LA II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL  
DE CULTURA Y EDUCACION

R E C O M I E N D A:

ARTICULO 1º.- La constitución de una Comisión Permanente cuyo objetivo será elaborar un documento técnico que contemple los lineamientos y criterios políticos, organizativos y curriculares que orientarán la transformación de la educación y del sistema educativo, para su consideración en reunión de Ministros del área y como una contribución al Congreso Pedagógico Nacional.

ARTICULO 2º.- Convocar a dicha comisión en un plazo que no deberá exceder los treinta días a partir de la fecha, a fin de que dicho documento técnico sea tratado en la próxima Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación.

ARTICULO 3º.- Girar a la Comisión permanente los documentos presentados a esta Asamblea, los presentados en Asambleas anteriores y todo otro documento que las diversas jurisdicciones e instituciones hicieran llegar, para su consideración.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

---

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 de agosto de 1985.

VISTO que en el punto 1º del Orden del día de la II Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, figura: "elección de las autoridades del Comité Ejecutivo" y CONSIDERANDO:

que los señores representantes han acordado suspender el tratamiento de la designación de las nuevas autoridades del Comité Ejecutivo hasta la finalización del período lectivo de 1985,

que los actuales integrantes deben proseguir en sus mandatos para asegurar la continuidad jurídica del organismo. Por ello:

LA II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE  
CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Suspender la elección de las nuevas autoridades del Comité Ejecutivo hasta la finalización del año lectivo de 1985 y prorrogar hasta esa oportunidad el mandato de sus actuales miembros.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 de agosto de 1985.

VISTO el informe producido por la "Comisión de Emergencia Educativa"

LA II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL  
DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Constituir en el ámbito de este Consejo Federal de Cultura y Educación la Comisión de Emergencia Educativa, integrada por un miembro representante de cada jurisdicción.

ARTICULO 2º.- La citada comisión deberá reunirse en un plazo no mayor de 30 días a fin de continuar con el estudio y la búsqueda de soluciones.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 de agosto de 1985.

VISTO la propuesta formulada por la provincia de Formosa de que la próxima Asamblea Ordinaria se realice en la provincia de Santa Fe de acuerdo con el art. 5º de la ley N° 22047 de creación del Consejo Federal de Cultura y Educación y el art. 6º inc, a) del Reglamento Interno y

CONSIDERANDO:

que la II Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación efectuada en la provincia de San Miguel de Tucumán aprobó por Resolución N° 11/84 C.F.C.E. de fecha 26 de setiembre del año próximo pasado, que la III Asamblea Ordinaria se realizara en San Juan, la cual hasta la fecha no se ha reunido,

Por ello:

LA II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE  
CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ratificar como sede de la III Asamblea Ordinaria la provincia de San Juan y fijar como fecha de reunión los días 12 y 13 de diciembre de 1985.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 23 AGO 1985

DESPACHO DE LA COMISIÓN QUE TRATO EL TEMA ALFABETIZACIÓN EN LA  
II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDU-  
CACION

La señorita Presidente de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente puso en conocimiento del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, que es / opinión de la Comisión ad-hoc constituida en la II Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación que: trató el tema Alfabetización, para facilitar las tratativas del Plan Nacional de Alfabetización, crear la mayor variedad de opciones / para que el mismo se pueda cumplimentar en cada una de las Provincias que no han suscripto aún los respectivos convenios, conforme con sus particulares sistemas normativos y realidades locales. La señorita Presidente comunicó a la Comisión que el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, reafirmando su política de extender el Plan Nacional de Alfabetización a todo el país ha decidido:

---Autorizar a la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente a concertar con las Provincias otras formas de conducción y ejecución del Plan Nacional de Alfabetización que contemplen las realidades provinciales.

*W. Brion* *D. S. Brion*  
*W. Brion* *D. S. Brion*

Resolución del Pte. del COFECE

constituyendo la Comisión Permanente de Política Educativa

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1985



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 13 de setiembre de 1985.

VISTO lo emanado de la Recomendación N° 7/85 de la II Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación realizada los días 22 y 23 de agosto de 1985 y,

CONSIDERANDO:

que para dar cumplimiento a los artículos 1º y 2º de la citada Recomendación es necesario constituir la Comisión Permanente

Por ello

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Constituir la Comisión Permanente de Política Educativa con las provincias de Tucumán (Región NOA), Corrientes (Región NEA), San Juan (Región CUYO), Córdoba (Región CENTRO) y Neuquén (Región SUR) y Nación, las que propondrán a sus respectivos representantes. Esta Comisión tendrá como objetivo elaborar un documento técnico que contemple los lineamientos y criterios políticos, organizativos y curriculares que orientarán la transformación de la educación y del sistema educativo, para su consideración en reunión de Ministros del área y como una contribución al Congreso Pedagógico Nacional.

ARTICULO 2º.- Fijar los días 23 y 24 de setiembre de 1985 como fecha de reunión en la sede del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

  
PRESIDENTE

III ASAMBLEA ORDINARIA

SAN JUAN, 12 y 13 de diciembre de 1985



Consejo Federal de Cultura y Educación

SAN JUAN, 13 de diciembre de 1985

## VISTO:

El documento elaborado por la Comisión que trató el tema "Proyecto EMETA"

LA III ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL  
DE CULTURA Y EDUCACION

## RECOMIENDA:

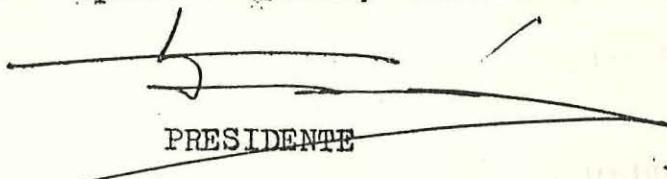
ARTICULO 1º.- Aprobar el documento síntesis presentado por la Nación sobre las Características Generales del Programa que figura como Anexo.

ARTICULO 2º.-Solicitar a la Nación la realización de reuniones en forma urgente, a fin de ajustar las condiciones para la presentación definitiva de los proyectos.

ARTICULO 3º.-Sugerir que dichas reuniones se realicen teniendo en cuenta las diferentes regiones a fin de compatibilizar en forma conjunta,los proyectos presentados por cada Provincia.

ARTICULO 4º.-Solicitar a la Nación el envío a cada Provincia, del modelo de Convenio a firmar oportunamente entre Nación y las Provincias.

ARTICULO 5º.-Comuníquese. Cumplido, archívese.



PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



### III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación

12 y 13 DE DICIEMBRE — 1985 — SAN JUAN

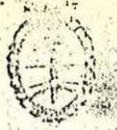
#### CONCLUSIONES COMISION DEL PROYECTO E.M.E.T.A.

(Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Agropecuaria)

A los doce días del año mil novecientos ochenta y cinco, la Comisión dedicada al estudio del Proyecto E.M.E.T.A., dentro del marco de la III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, reunida en la ciudad de San Juan, integrada por las Provincias firmantes proponen:

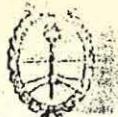
- Aprobar el documento síntesis presentado por la Nación sobre las Características Generales del programa.
- Solicitar a la Nación la realización de reuniones en forma urgente, a fin de ajustar las condiciones para la presentación definitiva de los proyectos.
- Se sugiere que dichas reuniones se realicen teniendo en cuenta las diferentes regiones a fin de compatibilizar en forma conjunta, los proyectos presentados por cada Provincia.
- Se solicita a la Nación el envío a cada Provincia del Modelo de Convenio a firmar oportunamente entre Nación y las Provincias.
- La Nación ofrece el apoyo técnico para la elaboración del proyecto definitivo, a través de la asistencia directa en cada Provincia y el asesoramiento en la sede de la Unidad Ejecutora Central.
- La Nación expresa, ante la consulta de las Provincias sobre la firma definitiva del Convenio, que las condiciones previas al primer desembolso fueron aprobadas en forma total recientemente, incluidos algunos aspectos de las Pautas Metodológicas. Por lo tanto, se está ahora en condiciones de ajustar definitivamente los proyectos provinciales, sugiriéndose revisar las orientaciones vertidas en el documento sobre Características Generales del proyecto.

NORMANDO RENE RIERA  
COORDINADOR GENERAL  
SECRETARIA DE EDUCACION & CULTURA



Ministerio de Educación y Justicia

PROGRAMA E.M.E.T.A.



# Ministerio de Educación y Justicia

## 1.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

### 2.- OBJETIVOS.

#### 2.1.- Objetivos Generales

#### 2.2.- Objetivos Específicos

### 3.- CRITERIOS

#### 3.1.- Criterios Educativos

#### 3.2.- Criterios de Localización

#### 3.3.- Criterios de Construcción y Equipamiento

### 4.- CONDICIONES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

#### 4.1.- Presentación del Proyecto

#### 4.2.- Posesión legal de los terrenos

#### 4.3.- Aprobación por parte de la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.)

#### 4.4.- Firma del Convenio

#### 4.5.- Creación de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.)

#### 4.6.- Creación de la Cuenta Especial

#### 4.7.- Aprobación del Proyecto por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)



# Ministerio de Educación y Justicia

## 1.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

El Programa de Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza técnica Agropecuaria plantea acciones dentro del sistema (educación formal) como así también en el campo de la educación no formal. Dentro de lo formal tiene como objetivo la formación integral y laboral del adolescente en especialidades técnicas vinculadas a la actividad agropecuaria, forestal, agroindustrial, etc.

En la educación no formal plantea acciones dirigidas al hombre y la familia rural tendientes a su capacitación profesional como así también actividades de apoyo a los programas de promoción y desarrollo comunitario.

La acción educativa estará orientada a garantizar no sólo la igualdad de oportunidades sino también la igualdad de estímulos a toda la población.

Frente a una realidad rural muy variada no es posible pensar en una única respuesta institucional, más bien debemos promover proyectos educativos que consideren las características socio-económicas y culturales propias de cada región. Para ello se hace imprescindible la participación activa de las comunidades involucradas, en todas las etapas de elaboración e implementación de los distintos Proyectos.

Este Programa brinda la oportunidad de reestructurar la Enseñanza Técnica Agropecuaria tanto formal como no formal.

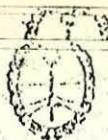
## 2.- OBJETIVOS

### 2.1.- OBJETIVO GENERAL

Ampliación y modernización de la enseñanza técnica agropecuaria.

### 2.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.2.1.- Contribuir a la formación de un mayor número de técnicos agropecuarios de nivel medio que respondan a los requerimientos del medio rural.



## Ministerio de Educación y Justicia

II.

- 2.2.2.- Diversificar la oferta educativa para el sector agropecuario, ajustándola a las necesidades del desarrollo de cada una de las regiones del país.
- 2.2.3.- Ampliar los alcances de la educación técnica agropecuaria, incorporando prioritariamente a los grupos menos favorecidos en el orden socio-económico.
- 2.2.4.- Promover la educación no formal de mano de obra calificada para el sector agropecuario y prestar servicios técnicos a la población del área de influencia de la unidad escolar.

### 3.- CRITERIOS

#### 3.1.- CRITERIOS EDUCATIVOS

3.1.1.- La formulación del Proyecto deberá partir de un acuerdo explícito en lo que respecta a dos aspectos que le servirán de fundamentos: la teoría del currículum y las definiciones de los objetivos educativo asumidos por el Gobierno de la jurisdicción. Una vez delimitado el campo de acción del Proyecto -al explicitar la concepción del currículum- y la voluntad política de las autoridades educativas, será posible determinar qué y cómo hacer para alcanzar los objetivos que se consideren deseables.

La delimitación del campo de acción será imprescindible. El alcance de un programa de desarrollo del currículum deberá modificarse sustancialmente en la medida que se restrinja la comprensión del mismo a:

- a) Contenido
- b) Se amplíe hasta incluir todas las experiencias que se viven en el ámbito de la institu

III.

ción educativa.

- c) El conjunto de experiencias vitales de aprendizaje.

3.1.2.- La especialización propuesta deberá estar de acuerdo con el desarrollo previsto para la región, las políticas del Estado referidas al sector primario y también a las posibilidades reales de trabajo de sus egresados.

3.1.3.- El Proyecto implica acciones tanto para la educación formal como para la no formal. La educación no formal precisa definir su currículum por lo que, será necesario que se formulen sus objetivos y se seleccionen y organicen los medios para alcanzarlos. La distinción entre "formal" y "no formal" refleja sólo grados diferentes de "formalización" en las acciones educativas.

3.1.4.- Es de esperar que los efectos del Proyecto serán, por un lado, aumentar la retención cuando la deserción escolar sea provocada por causas endógenas al sistema educativo y por el otro, a partir de la educación no formal, producir un fuerte impacto por el amplio espectro de población sobre la que ejercerá su acción:

- Trabajadores y familias rurales (asalariados, semiasalariados rurales o agricultores) que hubieran abandonado la escuela (primaria o media) o que nunca accedieron a la educación formal (analfabetos)
- Productores o técnicos agrícolas interesados en aplicar nuevas tecnologías y aceptar asesoramiento.
- Técnicos agrícolas capaces de trabajar como extensionistas, verdaderos agentes de cambio.

////.

- Agricultores que puedan promover y participar en la organización de cooperativas u otros proyectos solidarios.
- Maestros rurales
- Egresados de nivel medio que busquen capacitarse para ampliar sus posibilidades laborales.

3.1.5.- El Proyecto alentará el planteamiento de innovaciones en todos los aspectos que integran un currículum. Para ello será imprescindible hacer un análisis del currículum vigente, tanto a nivel del discurso como el de la práctica.

3.1.6.- La elaboración del currículum deberá partir de un proyecto participativo en el cual la comunidad toda tenga la oportunidad de plantear sus necesidades, las dificultades que obstaculizan el logro de las mismas, las prioridades y propuestas para su solución.

3.1.7.- El currículum deberá ser concebido como un proceso dinámico que comprenda tres etapas principales:

- Investigación de la realidad y evaluación que es la etapa que abre y cierra cada vuelta de la espiral del proceso
- Programación de los componentes curriculares.
- Ejecución o práctica del currículum que abre paso a una nueva etapa de evaluación y a la reprogramación.

3.1.8.- Al fundamentar el nuevo currículum será preciso explicitar la concepción de enseñanza/aprendizaje que se utilizará como marco de referencia.



|||||.

### 3.2.- CRITERIOS DE LOCALIZACION

A los efectos de la localización se deberá tener en cuenta el concepto de regionalización. El mismo abarca el estudio comparado de ubicación de los complejos educativos en cada una de las provincias que conforman una misma región.

El objetivo primordial será obtener una mayor eficiencia a través del concepto de complementariedad, evitando superponer áreas de influencias y el surgimiento de acciones competitivas.

### 3.3.- CRITERIOS DE CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO

#### 3.3.1.- Criterios para la elección del terreno

- La dimensión del terreno deberá estar relacionada con la orientación técnica a desarrollarse y la capacidad productiva del mismo.
- La elección del terreno deberá contemplar su aptitud actual o futura con aclaración del plazo en que estará en condiciones para el desarrollo de la producción.

#### 3.3.2.- Criterios de diseño

- A partir del planteo pedagógico (formal y no formal) se deberá definir un programa de necesidades que servirá para establecer el esquema de funcionamiento de las áreas didáctico productivas y de formación general, por separado y en conjunto.
- Deberá establecerse el aprovechamiento integral de los terrenos, edificios y equipos, con criterio de economía racional más acorde con la realidad del país que con la ocasional financiación obtenida. Deberá existir rigurosidad en la evaluación de áreas útiles, especificación de construcciones, capacidad de las



## Ministerio de Educación y Justicia

//////.

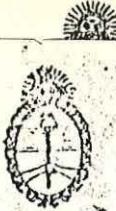
instalaciones y equipos y posibilidades de uso por parte de la comunidad en que se inserta la escuela o centro.

- La definición de cantidad y capacidad de aulas y otros espacios tiene que estar planteada en función de la rotación del alumnado según los programas de enseñanza (factor de utilización). Debe optimizarse la relación entre cantidad de aulas y superficies destinadas a administración y actividades complementarias. Los proyectos deberán tener en cuenta las necesidades de flexibilidad y compatimentación de locales y el posible crecimiento futuro de los edificios.
- Las construcciones deberán responder a los requerimientos físicos y culturales de la región, tanto en lo referente a materiales y sistemas constructivos como en su diseño.
- Para la definición de materiales y equipos deberá tenerse en cuenta el futuro mantenimiento de lo ejecutado. Deberá preverse la utilización de sistemas de generación de energía, captación y/o potabilización de agua y otros que aseguren el funcionamiento de los edificios con el menor esfuerzo económico y de movimiento de equipos y materiales.

### 4.- CONDICIONES PREVIAS A LA EJECUCION DEL PROYECTO

#### 4.1.- PRESENTACION DEL PROYECTO

Cada provincia presentará su proyecto que deberá ajustarse a las pautas establecidas en la Guía Metodológica.



## Ministerio de Educación y Justicia

|||||.

### 4.2.- POSESION LEGAL DE LOS TERRENOS

Las respectivas jurisdicciones deberán acreditar fehacientemente la posesión legal del o los terrenos.

### 4.3.- APROBACION POR PARTE DE LA U.E.C.

El Proyecto deberá contar con la aprobación de la Unidad Ejecutora Central.

### 4.4.- FIRMA DEL CONVENIO

Una vez aprobado el proyecto por la U.E.C. se procederá a la firma del respectivo convenio entre el Ministerio de Educación y Justicia y las provincias.

### 4.5.- CREACION DE LA U.E.P.

Cada provincia deberá constituir legalmente la Unidad Ejecutora Provincial de acuerdo con las pautas establecidas en la Guía Metodológica y los instructivos emitidos por la U.E.C.

### 4.6.- CREACION DE LA CUENTA ESPECIAL

Cada provincia creará la correspondiente Cuenta Especial en sus respectivos presupuestos.

Los puntos 4.5. y 4.6. son imprescindibles para la aprobación del proyecto por el B.I.D.

### 4.7.- APROBACION DEL PROYECTO POR EL B.I.D.

Cumplidas las condiciones 4.1 a 4.6 se elevará el proyecto al B.I.D. para su aprobación final.



RECOMENDACION N° 9 /85. C.F.C.E.

Nº 51

Consejo Federal de Cultura y Educación

SAN JUAN, 13 de diciembre de 1985.

VISTO:

El documento elaborado por la Comisión que estudió el tema Lineamientos curriculares básicos que figuran como anexo y, CONSIDERANDO:

que es necesario que dicho documento sea sometido a consulta de las bases en todas las provincias para su enriquecimiento.

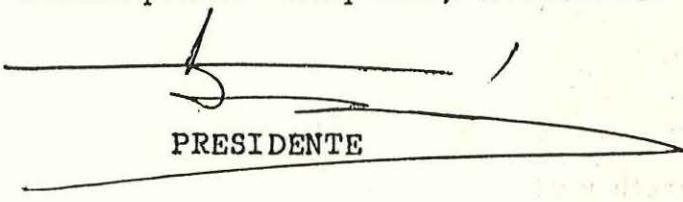
Por ello:

LA III ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE  
CULTURA Y EDUCACION

RECOMIENDA:

ARTICULO 1º.- Convocar a la Comisión Permanente de Lineamientos Curriculares para que compatibilice los resultados de la consulta y eleve el documento final para ser analizado en la próxima Asamblea.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

  
PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



## Consejo Federal de Cultura y Educación

### LINEAMIENTOS CURRICULARES BASICOS

Esta Comisión ha subrayado la necesidad de encuadrar los Lineamientos Curriculares en el marco de la educación permanente.

#### EDUCACION PERMANENTE

La política educativa actual se adscribe al enfoque filosófico de la educación permanente, lo cual supone constituir un nuevo modelo de sistema educativo que se abra a todos los ámbitos en los que se desarrolla el hombre en función de sus necesidades auténticas.

En principio, desde este enfoque, se considera la educación como un proceso de integración sociocultural, por cuanto trasciende los límites espacios-temporales de las instituciones formales y de las primeras etapas evolutivas.

Las instituciones educativas participan de un ideal de apertura social, tanto desde el punto de vista de su reclutamiento como de sus criterios de promoción.

Desde el punto de vista de los elementos que brinda al sujeto y desde el sujeto mismo, el concepto de educación permanente incluye los de educación básica y de autodidaxia que se hallan íntimamente ligados.

#### EDUCACION BASICA:

La educación básica pretende "Proporcionar una formación inicial sobre la base de aprendizajes fundamentales, de amplio y diversificado alcance, a la par que de extendida funcionalidad".

"Apunta a generar un conjunto de aprendizajes que permita lograr las competencias requeridas por las situaciones comunes, corrientes y constantes del presente y haga posible los desempeños esperados en el futuro previsto" (Gilda ROMERO BREST)



## Consejo Federal de Cultura y Educación

- 2 -

de Cecilia  
CON DORA

El concepto de autodidaxia supone entender que el sujeto del proceso eduactivo debe ser concebido activo, participante y activo, capaz de conformar a lo largo del proceso una visión crítica de la realidad, en el sentido de una progresiva toma de conciencia de la propia situación y la de la comunidad en la que se encuentra inmerso. Esto implica y poder "reescibirlo" individual y colectivamente.

En síntesis, se trata de aprender a aprender para continuar y conducir la autoeducación.

En relación con esta meta, el concepto fundamental de educación básica avanza sobre el mero concepto de alfabetización, puesto que supone el logro de un punto de autonomía y autosuficiencia para el aprendizaje permanente.

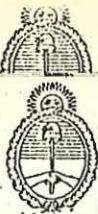
Este punto de autonomía educacional implica la posibilidad de tomar decisiones en la planificación y evaluación de la propia educación, de aprovechar las ofertas educativas formales y no formales y de participar responsablemente en los distintos planos de la vida social.

En nuestra aspiración de sociedad democrática la educación es concebida como una ascensión libremente buscada, una conquista, una creación, no una imposición rígida.

### NIVEL INICIAL:

La etapa previa a la incorporación del niño a la escuela primaria suele adoptar diferentes denominaciones: pre-escolar, pre-primario; pre-elemental, todas ellas resultantes de considerar la etapa como un apéndice de la escuela primaria, es decir como una pre-escuela.

Proponemos como denominación adecuada "Nivel de Educación Inicial", porque entendemos define por sí misma la etapa de educación del niño desde su nacimiento hasta la incorporación a la escuela primaria.



*(el Ceed)*  
*CORSOBN*  
*RN. VILLE*  
*MCBA*  
*Mendoza*  
*JUAN ZERAR*  
*ENOS ARIAS*  
*TOLEDO*

Este período abarca dos ciclos: El jardín maternal (0-3 años) y el jardín de infantes (3-6 años).

CONTINUIDAD ENTRE NIVELES:

El ingreso del niño a la escuela primaria lo enfrenta con una realidad totalmente diferente a la que hasta el momento ha vivido en el jardín de infantes ya que:

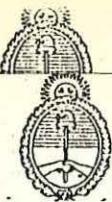
- Existe discontinuidad de experiencias educativas planteadas a nivel curricular.
- No se continúa la creatividad ni el juego creador y socializante propio de esta edad.
- No se respeta la capacidad de atención y la rápida propensión a la fatiga, encuadrando su accionar dentro de horarios rígidos.
- El mobiliario y su distribución están condicionando el accionar del niño en el aula.
- El material didáctico reviste diferencias esenciales en los dos niveles.

Esto determina el aislamiento y la desarticulación internivel.

Si bien cada uno atiende una etapa evolutiva del desarrollo, ésta es sólo un momento dentro del proceso continuo y gradual.

Esta situación podrá llegar a superarse cuando los niveles inicial y primario sean estudiados como una unidad desde todos los aspectos posibles: adaptación, desarrollo, cognitivo y socioemocional, técnicas de enseñanzas, enfoques curriculares, ambiente físico, número de alumnos, etc.

Este enfoque tiende a favorecer al niño en su accionar individual y grupal respetando las características y necesidades de su etapa evolutiva.



## Consejo Federal de Cultura y Educación

- 4 -

*Alfredo Cesarini*

*CORDOBA*

*Domingo*

*MCBA*

*José Mendoza*

*V.O.P. San Juan*

*Alfredo P. del Valle*

*ENOS AIRES*

*Roberto Díaz Ferrer  
F. del F. Co.*

Dentro de este esquema es fundamental el juego, ya que la actividad lúdica debe ocupar necesariamente un lugar destacado en la escuela primaria, pues es base de las actividades intelectuales y sociales.

La continuidad permitirá:

- Asegurar mediante la continuidad interniveles el adecuado desarrollo bio-psíquico-social de la población infantil de ingreso a la escuela.

Ello implica:

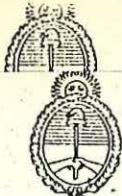
- Desarrollar funciones básicas que permitan al niño enfrentar con mejores posibilidades de éxito las diversidades del aprendizaje escolar.
- Detectar y prevenir dificultades de aprendizaje.
- Encarar una enseñanza individualizada en relación con los contextos de aprendizaje detectados en la escuela primaria.
- Disminuir la repitencia y deserción escolar

Sé propone:

- Analizar el rol directivo y docente
- Sincronizar actitudes
- Sensibilizar posturas
- Reflexionar acerca de la necesidad del cambio que debe asumir cada integrante de la comunidad educativa
- Intercambiar experiencias

### OBLIGATORIEDAD:

Con respecto a la obligatoriedad consideramos necesarios implementar una política educativa coherente tendiente a crear las condiciones necesarias para la implementación de la obligatoriedad, que posibilite el acceso de todos los niños de 5 años al jardín de infantes, y asegurar las oportunidades y condiciones para facilitar el acceso a edades más tempranas.



el Cleerz

d DOBA

MCBA

Juj Mendoza

Per S. M. V. S.

D. J. V. S. A. R. E. S.

M. M. D. P. R. S.  
T. L. F. U. O. G. O.

Por lo tanto, esta Comisión recomienda se efectivicen los estudios de factibilidad necesarios para la apertura de jardines de infantes en las respectivas provincias como condición previa a la implantación de la obligatoriedad. A tal efecto se sugiere promover estrategias de participación comunitaria para obtener recursos humanos y de infraestructura con el efecto multiplicador que estas estrategias implican.

La propuesta de esta Comisión se enmarca en el principio de Democratización de la Enseñanza, ofreciendo igualdad de oportunidades y posibilidades a todos los niños, desde el inicio mismo del proceso educativo, priorizando las áreas urbano-marginales y rurales.

Consideramos pertinente destacar que el proceso de expansión del jardín de infantes comience por asegurar la incorporación de toda la población de 5 años, debe necesariamente estar acompañado por el mejoramiento de la calidad de la enseñanza para lo cual se deberán elaborar las propuestas curriculares correspondientes.



OBJETIVOS GENERALES DE EDUCACION BASICA

Que el alumno logre:

- 1- Desarrollar sentimientos de identidad nacional
- 2- Desarrollar una conciencia de integración nacional, latinoamericana y universal.
- 3- Comprometerse activamente con la causa de la paz y la comprensión internacional
- 4- Consolidar valores éticos en tanto miembro de la comunidad y del estado
- 5- Respetar el pluralismo ideológico
- 6- Desarrollar actitudes de cooperación que le permita integrarse con sus pares
- 7- Respetar el trabajo de sus compañeros
- 8- Desempeñar roles alternativos de conducción y ejecución en proyectos grupales
- 9- Compartir la búsqueda conjunta de soluciones frente a situaciones problemáticas
- 10- Desarrollar una actitud responsable en relación con la tarea compartida
- 11- Interactuar con otros miembros que integran la comunidad escolar en acciones conjuntas
- 12- Desarrollar su capacidad creativa en todas sus formas de expresión
- 13- Desarrollar las habilidades necesarias para la búsqueda, selección, organización y utilización efectiva de la información
- 14- Seleccionar criterios para el aprovechamiento del tiempo libre
- 15- Adoptar una actitud crítica ante los múltiples mensajes del medio.



- Lecocles  
CORDOBA  
P. Maridueña  
M.C.B.A.  
J. M. Aza  
L. Vazquez  
San Luis*
- 16- Asumir una actitud abierta y reflexiva hacia el cambio
  - 17- Evaluar críticamente las fuentes de información a la que acceda durante su proceso de aprendizaje
  - 18- Valorar el mundo del trabajo en todas sus manifestaciones
  - 19- Ejercitarse en forma permanente los principios de la democracia a través del cooperativismo
  - 20- Asumir una actitud positiva hacia la educación permanente
  - 21- Desarrollar la capacidad para cuidar su salud
  - 22- Establecer relaciones con la naturaleza en forma respetuosa y armónica respetando el criterio ecológico
  - 23- Desarrollar actitudes positivas hacia su sexualidad y una correcta identificación con la misma

#### OBJETIVOS TERMINALES DE NIVEL INICIAL

*M. M. Lecocles  
BUE. OS ALLES  
A. Pedro Verano  
T. Del Fuego*

Que el alumno logre:

- 1- Participar en actividades de la comunidad que favorezcan la pertenencia al medio, teniendo en cuenta las pautas culturales de la región y la provincia
- 2- Actitud investigativa tendiendo a la construcción de un pensamiento flexible
- 3- Actuar en relación con elementos bióticos y abióticos para favorecer la integración a su ambiente
- 4- Desarrollar hábitos de orden, higiene y cuidado de su salud personal y social
- 5- Actuar con creciente independencia y confianza en sí mismo
- 6- Participar en actividades grupales que promuevan actitudes de cooperación, compartiendo situaciones y materiales
- 7- Integrarse con pares y adultos en juegos y actividades



Consejo Federal de Cultura y Educación

*Vel Cleer*

*CORDOBA*

*Quintana*

*M.C.B.A.*

*Jul.  
722*

- 8- Construir esquemas para la organización de la realidad a través de la manipulación de elementos concretos
- 9- Adquirir nociones elementales de espacio y tiempo
- 10- Establecer relaciones de antecedentes y consecuentes sobre la base de la observación de fenómenos físicos-naturales
- 11- Resolver situaciones de clasificación, seriación y cuantificación
- 12- Expresarse creativamente a través de distintos códigos: lenguaje oral, plástico, musical y de la expresión corporal
- 13- Comunicar ideas y sentimientos por medio del movimiento, el gesto y la palabra, promoviendo y enriqueciendo la libre expresión
- 14- Comprender la utilidad del código oral y escrito
- 15- Utilizar competentemente el lenguaje como medio de interactuar con otros.

*MESES AÑES*

*Caf. do Nordeste  
P. de F. Lucas*



OBJETIVOS GENERALES DEL NIVEL PRIMARIO

AREA: MATEMATICA

Que los niños logren :

- 1.- Establecer relaciones cuantificables entre objetos, acontecimientos y acciones.
- 2.- Leer y escribir números enteros y fracciones positivas en el sistema decimal y posicional de cifras indoarábicas.
- 3.- Resolver problemas, previa su identificación, que involucren las operaciones aritméticas básicas.
- 4.- Cuantificar relaciones métricas en espacios de una, dos y tres dimensiones.
- 5.- Estimar aproximadamente longitudes, superficies, ángulos, capacidades y volúmenes usando en cada caso la unidad de medida adecuada.
- 6.- Estimar el error experimental de una medición.-



Consejo Federal de Cultura y Educación

OBJETIVOS GENERALES DEL NIVEL PRIMARIO

LENGUA

El alumno, al finalizar este nivel educativo, será capaz de:

- Expresarse con coherencia y fluidez en forma oral y escrita.
- Disfrutar de la lectura.
- Leer voluntariamente.
- Leer con corrección.
- Comprender textos informativos, literarios y prescriptivos en los niveles - literal
  - inferencial
  - crítica
  - creador
- Buscar información en forma autónoma.
- Clasificar, ordenar y analizar la información.
- Escribir con precisión.
- Expresar por escrito sus ideas y sentimientos con capacidad creadora.
- Interpretar e intercambiar mensajes en diversos códigos.
- Comprender y producir discursos estructurados.
- Compartir grupalmente el goce literario.
- Compartir grupalmente la producción de mensajes.
- Intercambiar mensajes con otros grupos escolares.
- Sistematizar el discurso a partir de la comprensión del texto completo.



EDUCACION ESTETICA

- 1- Crear libremente utilizando distintos códigos expresivos
- 2- Apreciar la música como producto cultural y artístico, a partir de la audición reflexiva
- 3- Comprender la obra musical a partir de la reconstrucción de las relaciones sonoras discriminadas
- 4- Traducir los contenidos del lenguaje musical discriminados a las formas de expresión verbal y corporal y a símbolos por grafías analógicas
- 5- Expresarse con la música a partir de la experimentación con el sonido, interpretándola con el compromiso emocional que presupone
- 6- Producir hechos musicales originales reorganizando, modificando o recreando los contenidos musicales tratados
- 7- Disfrutar la música más allá del ámbito educativo, adoptándola como una forma de goce estético para la vida
- 8- Integrar agrupaciones instrumentales y corales
- 9- Integrar agrupaciones folklóricas
- 10- participar sensiblemente en el mundo del color y del sonido
- 11- Representar subjetivamente forma, color y espacio
- 12- Integrar actividades distintas con un logro plástico
- 13- Coordina creativamente el color, la forma, el movimiento, el sonido, la expresión literaria y folklórica



Consejo Federal de Cultura y Educación

OBJETIVOS GENERALES DEL NIVEL PRIMARIO

CIENCIAS NATURALES

- Explicar las causas de los fenómenos.
- Relacionar elementos, estructuras y procesos, estableciendo similitudes y diferencias.
- Iniciarse en la investigación individual y grupal a través de la aplicación del método experimental.
- Tomar conciencia de la necesidad de que el hombre actúe como preservador del equilibrio ecológico..
- Asumir una actitud responsable y efectiva frente a las enfermedades, los accidentes y las dependencias.
- Desarrollar actitudes positivas hacia el cuidado de su cuerpo y la aceptación de su sexualidad.



CIENCIAS SOCIALES

- 1- Colaborar en la organización y realización de celebraciones escolares
- 2- Participar en actividades comunitarias
- 3- Desarrollar la capacidad de análisis y juicio crítico en la comprensión de los problemas de actualidad nacional, latinoamericana y mundial
- 4- Valorar los principios, deberes y derechos que se enuncian en nuestra Constitución
- 5- Participar en la promoción de los derechos humanos
- 6- Consolidar valores éticos en tanto miembro de la comunidad y del estado
- 7- Comprometerse activamente con la causa de la paz y la comprensión internacional
- 8- Desarrollar sentimientos de identidad nacional
- 9- Desarrollar una conciencia de integración nacional, latinoamericana y universal
- 10- Valorar la promoción de la independencia económica, política y científica-cultural de nuestro país.
- 11- Desarrollar actitudes de diálogo con las diferentes culturas con las que interactúan
- 12- Apreciar la contribución de las culturas aborígenes a la identidad nacional
- 13- Apreciar la contribución del aporte inmigratorio a la cultura nacional.
- 14- Tome conciencia del papel que le cabe en la transformación científico-tecnológica del país.-



Consejo Federal de Cultura y Educación

OBJETIVOS GENERALES DEL NIVEL PRIMARIO

EDUCACION FISICA

- Estructurar su esquema corporal.
- Estructurar una buena forma y un estilo propio de movimiento.
- Lograr su mejor rendimiento individual funcional a través del desarrollo de sus cualidades físicas.
- Adquirir una correcta alineación postural.
- Dominar el equilibrio corporal en situaciones estáticas y dinámicas.
- Desarrollar la mayor variedad posible de patrones de coordinación que le permitan integrar movimientos cada vez más complejos, y transferirlos a situaciones de la vida cotidiana.
- Integrar las relaciones espaciales y temporales.
- Desarrollar su capacidad de cuidar su salud, a través del cuidado de su cuerpo, de la planificación autónoma de su actividad física y de su correcta coordinación con el medio físico circundante.
- Disfrutar del movimiento y el juego.
- Satisfacer su necesidad de movimiento.
- Regular la intensidad de su esfuerzo en situaciones de juego y trabajo.
- Discriminar las capacidades físicas (velocidad, agilidad, resistencia, fuerza) de acuerdo a las diferencias individuales y sexuales en acciones jugadas.
- Organizar trabajos y juegos con autonomía respecto del adulto.
- Afrontar situaciones conflictivas en grupo o con el docente, con orientación hacia la búsqueda de soluciones.
- Compartir con otros juegos y/o trabajos.
- Considerar al deporte como una forma de vínculo social, para la ocupación de su tiempo libre.
- Recuperar su vivencia de la naturaleza, con un criterio ecológico.



## Consejo Federal de Cultura y Educación

### NIVEL MEDIO

Esta Comisión recomienda:

- 1) Estructurar al nivel medio en dos ciclos:
    - a) Un ciclo Básico Común de tres años.
    - b) Ciclo superior modalizado que adoptará diferentes estructuras según las características de la especialización.
  - 2) Proponer en general los objetivos del nivel medio que se transcriben sujeto a reajustes por la Comisión Permanente de Lineamientos Curriculares.
- OBJETIVOS DE NIVEL MEDIO
1. Garantizar al sujeto de la educación el desarrollo integral de su personalidad en un clima democrático de manera que adquiera clara conciencia de la realidad que lo cunda y de la posibilidad de transformarla a través del ejercicio efectivo de sus deberes y derechos.
  2. Asumir la identidad regional nacional y latinoamericana.
  3. Posibilitar el conocimiento y práctica de principios básicos de convivencia democrática.
  4. Asegurar el aprendizaje independiente, autónomo y permanente, valorizando las posibilidades creativas del trabajo.
  5. Capacitar para la incorporación en el mundo del trabajo y la prosecución de estudios superiores.
  6. Fomentar la elección racional de las diferentes actividades laborales armonizando actitudes, vocaciones e intereses particulares con las necesidades nacionales regionales.
  7. Propiciar relaciones cooperativas que estimule el des-



## Consejo Federal de Cultura y Educación

2.-

rrollo de la creatividad, el pensamiento científico y el juicio crítico favoreciendo la autonomía.

8. Promover la integración entre la escuela y la comunidad a través de actividades que permitan una efectiva participación.

9. Desarrollar el sentido de responsabilidad para asumir las consecuencias de sus propias acciones.

10. Generar en la comunidad educativa actitudes de valoración y de respeto en el uso de los recursos naturales.

11. Afianzar el dominio de la lengua "reserva cultural de un pueblo" como medio de acceso al conocimiento e instrumento de comunicación y de expresión reconociendo las expresiones orales genuinas de la comunidad.

12. Promover el desarrollo del pensamiento científico estimulando en forma permanente y en todas las áreas, las operaciones básicas del conocimiento científico.

13. Aplicar el pensamiento científico a la resolución de problemas prácticos permitiendo superar la tradicional dicotomía entre trabajo intelectual y trabajo manual.

14. Promover acciones tendientes a la instrumentación de técnicas de estudio y de investigación que posibiliten la auto educación permanente acorde con las exigencias del mundo contemporáneo.

15. Estimular la creatividad en sus diferentes manifestaciones para lograr el desarrollo integral de la personalidad.

16. Promover el conocimiento, cuidado y desarrollo equilibrado del cuerpo a fin de que este adquiera su verdadero valor expresivo.

3.- Propone la siguiente fundamentación del Ciclo Básico Común.

El Ciclo Básico Común propuesto para todas las jurisdicciones. Garantizará a todos los adolescentes una sólida formación humanística, científica y tecnológica que implique el acceso igualitario a la formación profesional de acuerdo con sus intereses y aptitudes.



## Consejo Federal de Cultura y Educación

3.-

litario al conocimiento y la adquisición de los elementos para auto educarse, asumir y recrear la cultura operando efectivamente sobre la realidad.

Permitirá adquirir habilidades, destrezas y conocimientos que lo conviertan en protagonistas de las decisiones que afectan su propia formación sin pretura especialización y le posibiliten acceder en las mejores condiciones a las distintas alternativas del mundo del trabajo y a la futura profesionalización.

Posibilitará superar antinomias tales como teoría-práctica y trabajo manual-trabajo intelectual. De esta manera aportará una nueva significación en los aprendizajes, divorciados tradicionalmente de la realidad y facilitará niveles crecientes de responsabilidad y de capacidad de transformación.

Asegurará la movilidad de los alumnos, tanto vertical como horizontal, dentro de la totalidad de las jurisdicciones, preservando la unidad del Sistema Educativo Nacional y respetando las particularidades regionales.

La Regionalización no se limita solo al proceso de adecuación de los contenidos curriculares a las características peculiares de una comunidad, sino que consiste en un proceso dinámico y permanente de organización e implementación de una acción educativa que de respuestas a las problemáticas significativas y relevantes de las comunidades.

4.- Proponer los objetivos del Ciclo Básico Común que se transcriben sujeto a reajustes por la Comisión Permanente de Lineamientos Curriculares:

1 - Incrementar las habilidades instrumentales básicas adqui-



## Consejo Federal de Cultura y Educación

4.-

ridas en el nivel primario.

- 2.- Poner en contacto con las expresiones actuales de la ciencia, la técnica y el arte.
- 3.- Acompañar el desarrollo del pensamiento lógico y adquisición del juicio crítico.
- 4.- Integrar actividades manuales e intelectuales.
- 5.- Estimular la creatividad.
- 6.- Favorecer la socialización y la personalización.
- 7.- Fomentar el espíritu solidario y el sentido de responsabilidad.
- 8.- Proporcionar oportunidades para el ejercicio de la vida democrática.
- 9.- Orientar para favorecer la mejor elección.

5.- Proponer los siguientes lineamientos curriculares del Ciclo Básico Común:-

El Ciclo Básico Común se integrará con:

- a) Lineamientos curriculares básicos comunes (aprendizajes obligatorios en toda el área geográfico nacional).
- b) Lineamientos curriculares optativos en función de intereses y aptitudes de los alumnos de las necesidades regionales y nacionales.

La estructura curricular propuesta para este Ciclo Básico Común es de áreas.

Las áreas de formación general se estructurarán en base a ejes integradores y globalizadores.

Esta organización responde a una concepción humanista y tecnológica que coloca al hombre interactuando con su medio natural, social, cultural y económico.



Consejo Federal de Cultura y Educación

5.-

Con referencia a la evaluación ésta deberá ser continua e integral.

RECOMENDACIONES:

- 1) Que esta propuesta sea sometida a consulta de las bases en todas las provincias para su enriquecimiento y sus resultados sean compatibilizados en una reunión próxima.
- 2) Que se convoque inmediatamente a la Comisión Permanente de Lineamientos Curriculares.

*S.M. / Man* *Alfredo Pérez / Mendoza* *O.J. / ENTRE RÍOS.* *R. Cid / C.R. 00345 / Nación*  
*Op. de Corrientes / Tuc. / Funes* *J. G. / Neuquén* *Alfredo Aguirre / San Juan / SER. DE ARIO*  
*M. Díaz / Buenos Aires* *J. P. Beurdelactis / San Juan*  
*Eduardo J. Villalba / San Juan*



*Consejo Federal de Cultura y Educación*

SAN JUAN, 13 de diciembre de 1985.

VISTO:

El documento elaborado por la Comisión que estudió el tema Política Educativa que figura como Anexo.

LA III ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE  
CULTURA Y EDUCACION

RECOMIENDA:

ARTICULO 1º.- Aprobar el documento elevado por la Comisión de Política Educativa.

ARTICULO 2º.- Que la Comisión continúe sesionando para avanzar en el desarrollo del tema.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE

SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO



*Consejo Federal de Cultura y Educación*

ACTA COMISION POLITICA EDUCATIVA

COORDINADORA: Hebe López

RELATORA: Prof. Margarita de Soriano.

En la ciudad de San Juan a los doce días del mes de diciembre de 1985 siendo las 17.30 hs. se constituye la Comisión de Política Educativa. Participan de la reunión por Misiones el profesor Andrés Anibal Oudin; por Córdoba, la Prof. Margarita Sabrino de Soriano; por San Juan, el Lic. Julio César Quintero; por Tierra del Fuego la Lic. Rosana Ferrotti y por Nación, las Prof. María Teresa Alvarez de Figueroa y Hebe E. López y el Dr. Carlos Cebey.-----

No habiéndose hecho presentes otros representantes provinciales, y después de haber esperado un tiempo prudencial, se decide por unanimidad leer y trabajar sobre el documento provisorio presentado por la Comisión Permanente de Política Educativa. El mismo ha sido elaborado sobre la base de los documentos presentados que a continuación se detallan: 1 - Documento compatibilizado por la Región CUYO. 2 - Documento de la Provincia de Formosa. 3 - Documento presentado en la II Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación (agosto 1985) perteneciente a las provincias de Catamarca, Chaco, Formosa, Jujuy, La Rioja, La Pampa, Salta, San Luis, Santa Fe, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tucumán. 4 - Documento presentado por las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Chubut, Entre Ríos, Mendoza, Misiones y Río Negro, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.-----

Retomada las deliberaciones el día 13 del corriente, a partir de las 10.00 hs. se continua la discusión comenzada el día anterior y se elabora el despacho que se adjunta como anexo 1



Consejo Federal de Cultura y Educación

.//.

hasta el punto nº 3 inclusive del documento provisorio.-----  
Esta Comisión recomienda que continúe sesionando la Comisión Per-  
manente de Política Educativa, para seguir avanzando en el trata-  
miento del tema.-----  
Siendo las 11.30 hs. se da por finalizada la tarea de esta Comi-  
sión.-----

*de Ondar*  
Misiones

*Jolly*  
COORDOR A

*Arguedas*  
NA CIO.D  
*H.C.S.*  
NACION

*Duruelo*  
SANTO DOMINGO



## Consejo Federal de Cultura y Educación

### A N E X O I

#### COMISION DE POLITICA EDUCATIVA

##### POLITICA EDUCATIVA EN DEMOCRACIA

La política educativa nacional surge de un amplio consenso de los sectores políticos y sociales y se establece a través de la concertación entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales como única manera de llevar a cabo una acción que afirme el espíritu federal de nuestra Constitución Nacional; que asegure la unidad normativa de la cultura y la educación argentina y el respeto y promoción de las características regionales; que tiende a la plena vigencia de la justicia social, a la obtención de una participación activa de la comunidad y de sus organizaciones intermedias en la orientación y desarrollo de la educación nacional.

La Política Educativa es parte fundamental de un Proyecto Político que se sustenta en una concepción del hombre, protagonista de la historia, sujeto de derechos inviolables y centro del principio rector de la defensa de la libertad y de la dignidad de la persona humana, capaz de vivir en democracia.

La ratificación y explicitación de políticas educativas constituyen un primer marco de referencia que definen las opciones y las orientaciones nacionales fundamentales en la materia, y proveen de elementos válidos para orientar la elaboración, puesta en marcha y evaluación de programas educativos.

El presente documento se propone ratificar y ampliar la política educativa que caracteriza el Proyecto Democrático.

En el marco de la Educación Permanente, se propone asegurar a cada habitante la posibilidad de educarse a lo largo de toda su vida y hasta el máximo de sus posibilidades, e integrar las acciones de la educación formal con las de la no formal, a fin de possibilitar a toda persona iniciar, retomar, completar, actualizar o perfeccionar su formación en cualquier nivel, edad o circunstancia.

La política educativa se conforma a partir de la explicitación del fin de la educación que procura consolidar la identidad social del hombre como gente integrar y transformador de su ámbito local, nacional, latinoamericano y mundial, propiciando las renovaciones y los cambios que contribuyan a romper los lazos de dependencia y a enriquecer la calidad de la vida humana en todo tiempo y lugar.

Alfredo  
Gómez Juan

Alfredo  
Gómez Juan

1111



## Consejo Federal de Cultura y Educación

"El fin de la educación es lograr la formación moral, cívica, intelectual, social, afectiva y física del hombre promoviendo la identidad nacional, insistiendo en la formación de los valores éticos de los sentimientos de // unidad nacional y de una conciencia social que, más allá de las diferencias políticas, sexuales, religiosas y raciales, hagan posible la realización del hombre en comunidad y contribuyan al logro de una nación independiente, desalodata, justa e integrada .

### a) La Responsabilidad del Estado

Defender el principio de la responsabilidad del estado en materia // educativa implica fortalecer la imagen de éste como portador de educación y negarle definitivamente un rol subsidiario. Supone asegurar un sistema que, abarcando la prestación estatal y no estatal de la educación oficial garante la cobertura de la educación común, obligatoria y gratuita para todos y / la obligación de promover su desarrollo y extensión en todos los niveles y / modalidades.

### EDUCACION Y SOCIEDAD.

*(Manuscrito)*  
En un marco político democrático que sostiene los principios de justicia, igualdad, libertad y compromiso, corresponde a la sociedad bregar por los valores del hombre y su pertenencia histórico-cultural por el interés / nacional la comprensión mutua, la paz y la solidaridad.

La filosofía de la educación Permanente conduce a una revalorización individual y social, del potencial de cada hombre, de cada sociedad y al acrecentamiento de su autoestima, contribuyendo así a superar las diferencias físicas, intelectuales, culturales y económicas que generan desventajas sociales en amplios sectores de la población.

*(Manuscrito)*  
El desarrollo personal y la función social del individuo se compatibilizan a partir de un trabajo pedagógico tendiente a desarrollar las aptitudes/ potenciales del educando y su sentido crítico en el marco de la realidad nacional, es decir, haciendo coincidir su propio desenvolvimiento con su participación comunitaria en el sistema social.

De esta manera se fortalece y desarrolla la capacidad de replantear , re- veer , enriquecer, renovar y recrear críticamente la sociedad en qie vive.

### DEMOCRATIZACION DE LA EDUCACION.

*(Manuscrito)*  
El sistema educativo debe democratizarse, tanto en sus aspectos cuantitativos como en los cualitativos. La propuesta democrática de educación obliga a adoptar criterios que garanticen igualdad de infgresos de permanencia,/ de promoción y logros.

*(Manuscrito)*  
Juan. -



## *Consejo Federal de Cultura y Educación*

La apertura del sistema se vincula con las posibilidades de acceso a / los distintos niveles educativos.

Las propuestas deberán ofrecer además de las posibilidades formales las de recuperación o de caminos paralelos.

Asimismo se deberá garantizar la calidad de los servicios educativos.

La democratización debe abarcar también los aspectos cualitativos del sistema educativo: Contenidos curriculares, metodologías, formas de evaluación, relaciones interpersonales, el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, las estructuras organizativas y de funcionamiento del mismo, etc.

Esto hace necesaria la participación de la comunidad educativa en el diseño, instrumentación, interpretación, ejecución y evaluación de propuestas capaces de dar respuestas a la doble exigencia de una educación a la vez común y regionalizada que obligue a orientar acciones que contemplen las necesidades de educación heterogéneas y diversificadas geográficamente. Esto es especialmente válido en el caso de nuestro país que afronta problemas típicos de marginalidad, tanto urbana como rural.

## REGIONALIZACION

La República Argentina muestra una marcada agudización de desequilibrios estructurales, presentando disparidades en su desarrollo.

Esa situación se pone en evidencia en los aspectos socio-culturales y // económicos de las estructuras regionales y posee incidencia en los planes de// desarrollo que se proyecten. Los orígenes de este problema deben buscarse en// políticas que han tendido a concetrar recursos y beneficios en áreas centrales en desmedro de otras que requieren atención prioritaria y diferenciada.

La formulación de planificaciones estructurales regionales desagregadas/a mediano y largo plazo, deberán elaborarse a partir de una metodología participativa y válida, asegurando la racional continuidad, el avance sostenido de las acciones, sus consecuentes coordinaciones la evaluación y ajustes respectivos.

La regionalización se concibe como un proceso de naturaleza social que da una nueva y significativa valorización a las variables de las regiones y localidades que conforman las provincias, con vistas al desarrollo integral y armónico de las comunidades provinciales.

La regionalización educativa se entiende como un proceso de conducción, / planeamiento y administración de la educación en el que se delimitan espacios geográficos de acuerdo con indicadores demográficos, geográficos, de infraestructuras básicas y en función de determinadas características socio-económicas y educativas comunes, con la finalidad de brindar un servicio educativo /

*D. Deasy*  
DSN DSN -



## Consejo Federal de Cultura y Educación

### PARTICIPACION

Es necesario alentar el sentimiento de pertenencia activa a un pueblo, propiciando la participación protagónica de educandos y educadores y demás integrantes de la comunidad educativa con claro sentido del bien común.

La participación produce resultados significativos e incrementa la responsabilidad y el compromiso activo. Concientiza, crea pautas y valores compartidos. La participación es el núcleo de la vida democrática. Es el centro vital de la misma. La esencia de la participación es la intervención solidaria, y crítica, de los distintos sectores de la sociedad en los asuntos de todos. Transforma al espectador pasivo en actor responsable. Canaliza los deseos, objetivos, acciones de los ciudadanos y les dá curso.

*M. Díaz  
Misiones  
H. Gómez  
NACIONAL  
O. Díaz  
NACIONAL*

La participación dinamiza el cuerpo social, potencia y moviliza toda la creatividad del pueblo. Facilita la construcción de alternativas como respuestas diversas a las exigencias de la compleja vida contemporánea. Permite la discusión y elección de la alternativa más apta y consensual. Y produce la flexibilidad necesaria para cambiar el curso de acuerdo con las adecuaciones y urgencias de la realidad.

*J. Díaz  
(CÓDORAS)*

La participación que surge como consecuencia y requisito de la vida democrática, es también necesaria para fundamentar el acierto de las transformaciones.

*M. Díaz  
(NACIONAL)*

El mando, con el proceso participativo, pierde su carácter sagrado, se mediatiza, se hace obra colectiva sin perder dirección, autoridad, personalidad. El principio de autori-

*J. Díaz  
(SN JUAN)*



Consejo Federal de Cultura y Educación

II. 2-

dad ordena y organiza, mientras el principio de participación consensual dinamiza y legitima ese orden organizativo. Con la participación el poder deviene autoridad consentida, sin ella, deviene coerción autoritaria.

La participación aporta niveles asesorativos, consultivos, deliberativos y ejecutivos a la toma de decisiones.

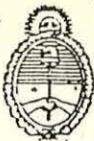
Es por eso que en la escuela, como uno de los sectores representativos de la sociedad, se debe hacer efectiva esta participación, actuando "hacia" la escuela y "desde" la escuela, para rescatar su protagonismo social y posibilitar su inserción en el proceso transformador.

*Adolfo Pérez Esquivel  
Misiones*

*José Mujica  
Cooperativa  
Nacional*

*Delsa  
NACION*

*Jorge Jusid*



Consejo Federal de Cultura y Educación

SAN JUAN, 13 de diciembre de 1985.

VISTO:

El documento que elaboró la Comisión que estudió el tema  
Política Cultural

LA III ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE  
CULTURA Y EDUCACION

RECOMIENDA:

ARTICULO 1º.- Incrementar adecuadamente los presupuestos de Cultura provinciales y de la Nación, para satisfacer las crecientes necesidades de la comunidad.

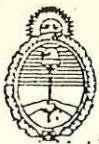
ARTICULO 2º.- Crear fondos permanentes para el arte y la cultura que permitan incorporar recursos de diversas fuentes y los que provengan de actividades culturales oficiales para su directa disponibilidad en el área cultural respectiva.

ARTICULO 3º.- Adherir al espíritu de unidad que primó en el Congreso Nacional de Teatro-Córdoba 85 para el logro de una Ley Nacional de Teatro.

ARTICULO 4º.- Propiciar un Encuentro de Cultura e Información Pública con los representantes de la Nación, de las Provincias, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del Territorio Nacional en el próximo mes de abril para establecer eficientes vínculos entre ambos sectores.

ARTICULO 5º.- Formar comisiones oficiales en todo el país para elaborar proyectos atinentes a la cultura que serán elevados al próximo Congreso Pedagógico Nacional.

ARTICULO 6º.- Delegar, con fines operativos, en el Subsecretario de Cultura de la Nación la representación de todas las provincias, Capital Federal y Territorio Nacional, ante dicho Congreso.



Consejo Federal de Cultura y Educación

///.

ARTICULO 7º.- Realizar plenarios federales de cultura presididos por la Secretaría de Cultura de la Nación e integrados por los máximos responsables de las áreas culturales de todas las provincias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y con la asistencia técnica de las Direcciones Nacionales temáticas y Acción Popular, de los fines de producir acuerdos que serán elevados al Consejo Federal de Cultura y Educación.

ARTICULO 8º.- Realizar con un criterio dinámico la regionalización cultural del país.

ARTICULO 9º.- Enfatizar la libertad de expresión y creación, teniendo en cuenta la dignidad del hombre, generador y destinatario de la cultura.

X ARTICULO 10º.- Que los señores gobernadores y legisladores jerarquicen el área de Cultura en los estamentos de los poderes Ejecutivos de las distintas provincias argentinas y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, tendiente a elevar su rango según corresponda en cada jurisdicción, con el objeto de posibilitar su carácter de Secretaría de Estado en el orden provincial.

ARTICULO 11º.- Comuníquese, Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO

SEMINARIO FEDERAL DE  
POLITICA CULTURAL

Los participantes del I Seminario Federal de Política Cultural, convocado por la Secretaría de Cultura de la Nación según lo dispuesto en la Recomendación 5/85, artículo segundo, del Consejo Federal de Cultura y Educación, y que representan a las Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Córdoba, Chaco, La Rioja, Mendoza, San Luis, La Pampa, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Misiones, a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y al Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, reunidos en la ciudad de Mendoza, a los 29 días del mes de noviembre de 1985, presidido por el señor Subsecretario de Cultura de la Nación, Dr. Marcos Aguinis, y la asistencia de los Directores Nacionales de Antropología y Folklore, de Teatro y Danza, de Museos, de Música, <sup>de Arte y Tiempos</sup> del Coordinador de Acción Popular, y entendiéndolo que la cultura articula el ámbito político, social y económico, sienten el deber de recomendar:

- Que los presupuestos de Cultura provinciales y de la Nación, sean incrementados adecuadamente para satisfacer las crecientes necesidades de la comunidad.
- La creación de fondos permanentes para el arte y la cultura que permitan incorporar recursos de diversas fuentes y los que provengan de actividades culturales oficiales para su directa disponibilidad en el área cultural respectiva.
- La adhesión al espíritu de unidad que primó en el Congreso Nacional de Teatro-Córdoba 85 para el logro de una Ley Nacional de Teatro.
- Propiciar un Encuentro de Cultura e Información Pública con los representantes de la Nación, de las Provincias, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del Territorio Nacional.

SEMINARIO FEDERAL DE  
POLÍTICA CULTURAL

en el próximo mes de abril para establecer eficientes vínculos entre ambos sectores.

- La formación de comisiones oficiales en todo el país para elaborar proyectos atinentes a la cultura que serán elevados al próximo Congreso Pedagógico Nacional. (Teniendo en cuenta que el Secretario de Cultura de la Nación es miembro nato entre las autoridades del Congreso,) se acuerda delegar, con fines operativos, en el Subsecretario de Cultura de la Nación la representación de todas las provincias, Capital Federal y Territorio Nacional, ante dicho Congreso.

- Que para afianzar la interrelación de las áreas culturales del país, se hace conveniente realizar plenarios federales de cultura presididos por la Secretaría de Cultura de la Nación e integrados por los máximos responsables de las áreas culturales de todas las provincias, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, y Territorio Nacional, y con la asistencia técnica de las Direcciones Nacionales temáticas y Acción Popular, a los fines de producir acuerdos que serán elevados al Consejo Federal de Educación cultura.

- Proponer al Consejo de Educación y Cultura la regionalización cultural del país con un criterio dinámico.

- La dignidad del hombre, generador y destinatario de la cultura, hace necesario enfatizar la libertad de su expresión y creación.

- Asimismo, se recomienda a los señores Gobernadores y legisladores provinciales la jerarquización del área Cultura en los estamentos de los Poderes Ejecutivos de las distintas provincias argentinas y del Territorio Nacional, tendiente a elevar su rango según corresponda en cada jurisdicción, con el objeto de posibilitar su carácter de Secretaría de Estado en el orden provincial.

SEMINARIO FEDERAL DE  
POLÍTICA CULTURAL

TEMARIO

1- FILOSOFIA DE LA CULTURA DEMOCRATICA

Ideología y poder.  
Concepción social: el hombre generador de la cultura.  
Independencia o dependencia cultural.  
Estado. Gobierno. Instituciones y Organizaciones.  
Federalismo cultural.  
El derecho a la cultura: acceso y participación.  
Cultura y Nación  
Cultura nacional y popular.  
Identidad regional.  
Perfil sociocultural provincial y territorial.  
Aparato cultural.  
Estructura orgánica municipal, provincial y territorial actuales

2- INTEGRACION CULTURAL

Intercambio cultural entre provincias, posibilidades.  
Elaboración de proyectos en forma conjunta.  
Participación provincial en la planificación cultural de la Secretaría de Cultura de la Nación para hacer realidad el planeamiento democrático participativo.  
Diseño de estrategias de coordinación interprovincial.  
Análisis y re-formulación de las regiones culturales conforme a criterios específicos.  
Integración regional y compatibilización de proyectos comunes a una región.  
Integración en el contexto del Consejo Federal de Cultura y Educación.  
Análisis y reformulación de las regiones culturales.  
Integración regional. Proyección regional: circuitos e intercambios.  
Inserción patagónica en el contexto nacional.

3- RELACIONES DE CULTURA CON OTRAS AREAS

Uso de los medios de comunicación social.  
Cultura y Educación.  
Ruptura entre el sistema cultural y el sistema educativo.  
El quehacer cultural y el quehacer educativo: su dialógicidad.  
Comunicación y cultura.  
Espacio en la prensa escrita, radio y televisión.

SEMINARIO FEDERAL DE  
POLÍTICA CULTURAL

Los sistemas alternativos de comunicación.  
Federalización de los medios de comunicación.

4- ECONOMIA CULTURAL

Participación de las provincias en la distribución del presupuesto destinado a asistencias técnicas al interior.  
Proyectos de sistemas culturales.  
Economía y Cultura.  
Presupuesto nacional, provincial y territorial de cultura.  
Coparticipación federal de recursos culturales.  
Ingresos producidos por los bienes culturales.  
La industria cultural.

5- FORMAS CONCRETAS DE ACCION

Análisis de lo actuado por cada Provincia, con relación a la declaración de Mar del Plata.  
Intercambio de experiencias culturales llevadas a cabo, con sus pros y sus contras.  
Participación de las Provincias en la Reunión Unidad de Museos a realizarse el año próximo en Bs.As.  
Animación socio-cultural en localidades muy deprimidas.  
" " " " áreas de frontera.  
Sistema de registro de técnicas artesanales en peligro de extinción.  
Informe de cada una de las provincias intervenientes sobre su plan cultural.  
Informe sobre el apoyo que las provincias reciben de la Secretaría de Cultura de la Nación para el desarrollo de sus programas.  
Análisis de los diversos anteproyectos de leyes nacionales atinentes al área Cultura.  
Necesidad de promotores culturales.  
Informe de las provincias acerca de sus actividades.  
Apoyatura de la Secretaría de Cultura de la Nación a cuatro centros culturales (educacionales de arte), de jurisdicción provincial.  
Asistencias técnicas en los niveles de formación y perfeccionamiento en las disciplinas de teatro-danzas-canto coral-música y folklore. Que su iniciación se concrete en el período Abril-Noviembre de cada año.

SEMINARIO FEDERAL DE  
POLITICA CULTURAL

Asistencia artística: expresiones artísticas de solistas o grupales e programación en forma continua.

Becas: para la formación de valores y perfeccionamiento en centros especializados de la Capital Federal, lapsos de 3 a 6 meses.

Asistencias técnicas: en Artes Plásticas-Funcionamiento de talleres.

Contratos: para artesanos que efectúan transmisiones de técnicas tradicionales folklóricas.

Cupo de pasajes (vía aérea, colectivo-ferrocarril) y un cupo de carga similar.

Premios: estímulos en las diferentes disciplinas.

Jurados

Becas: de perfeccionamiento en :Museología-Artes Plásticas.



Consejo Federal de Cultura y Educación

SAN JUAN, 13 de diciembre de 1985.

VISTO:

El documento que elaboró la Comisión que estudió el Tema Ciencia y Técnica, y

CONSIDERANDO:

que sólo participaron representantes de las provincias de San Juan, Córdoba y de la Nación lo que impidió la realización de un trabajo integralmente compatibilizado con las restantes jurisdicciones,

que la Comisión, por esa circunstancia, efectuó solamente algunas reflexiones.

Por ello:

LA III ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE  
CULTURA Y EDUCACION

RECOMIENDA:

ARTICULO 1º.- Continuar las acciones de la SECYT para incentivar la organización de las áreas de Ciencia y Técnica en las distintas provincias, que permita una efectiva articulación entre diversos sectores del gobierno, a los efectos de promover definiciones sobre prioridades de investigación ligadas a los planes de desarrollo socio-económico.

ARTICULO 2º.- Proseguir coordinando a nivel regional las actividades científicas y tecnológicas provinciales, universitarios y de los organismos nacionales del área a fin de optimizar los recursos humanos y materiales.

ARTICULO 3º.- Incentivar la enseñanza de la ciencia en los di-



Consejo Federal de Cultura y Educación

III.

versos niveles educativos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



*Consejo Federal de Cultura y Educación*

CIENCIA Y TECNICA

En razón de haber participado sólo representantes de las provincias de San Juan, Córdoba y de la Nación, se efectuaron algunas reflexiones:

- Se considera conveniente que se continúen las acciones de la SECYT para incentivar la organización de las áreas de Ciencia y Técnica en las distintas provincias, que permita una efectiva articulación entre diversos sectores de gobierno, a los efectos de promover definiciones sobre prioridades de investigación ligadas a los planes de desarrollo socio-económico.
- Recomienda también que, para optimizar los recursos humanos y materiales, se continúen coordinando a nivel regional las actividades científicas y tecnológicas provinciales, universitarias y de los organismos nacionales del área.

Dentro del área de acción de este Consejo se recomienda:

Incentivar la enseñanza de la ciencia en los diversos niveles educativos.-

Manuel Seery

Eduardo Brallo

Carlos J. Aubotti  
Damyan D. Pascual Barren

Consejo Federal de Cultura y Educación

SAN JUAN, 13 de diciembre de 1985.-

VISTO lo aprobado por Resolución N° 1/85-C.F.C.y E. del 23/08/85 de la II Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el punto I del Orden del día de la III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación establece la elección de las autoridades del Comité Ejecutivo.

Que es indispensable preservar en su composición la participación de todas las regiones de acuerdo con lo previsto en el Art. 8 de la Ley 22.047 como expresión de igualdad de todas las provincias y equilibrio del conjunto de la Nación.

Que la próxima realización del Congreso Pedagógico Ley 23.114 inspirado en principios de pluralismo, tolerancia y fecundo intercambio de ideas, requiere que el Comité Ejecutivo sea el reflejo de orientaciones amplias, integradoras y conciliatorias.

Por ello:

LA III ASAMBLEA ORDINARIA DEL  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º .-Integrar el Comité Ejecutivo con las Provincias de Salta (Región NOA), Corrientes (Región NEA), San Juan (Región Cuyo), Córdoba (Región Centro) y Neuquén (Región Sur).

ARTICULO 2º .-Asignar el cargo de Vicepresidente a la Provincia de Salta, el cargo de Secretario a la Provincia de Córdoba y los cargos de Vocales a las siguientes provincias: Corrientes, Neuquén y San Juan.



*Consejo Federal de Cultura y Educación*

11.

ARTICULO 3º .-Comuníquese, Cumplido, archívese.

*[Signature]*  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
SECRETARIO

*[Signature]*  
SECRETARIO



### III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación

12 y 13 DE DICIEMBRE — 1985. — SAN JUAN

Con motivo de la III Asamblea Ordinaria, los integrantes del Consejo Federal de Cultura y Educación, que suscriben la presente en representación de sus jurisdicciones, expresan:

1º) Que reafirman su confianza en la utilidad del cuerpo como se no para la concertación de competencias y acciones de los diferentes gobiernos en la medida en que se observe respeto a las diferentes posiciones y puntos de vista y a los roles constitucionalmente asignados a cada uno por la voluntad popular.

2º) Que postulan se decline en la vida del Consejo Federal todo interés de hegemonizar sobre la base de afinidades partidarias sus decisiones y la composición de ~~el~~ comité ejecutivo.

3º) Que entienden indispensable preservar en la composición del Comité Ejecutivo la participación de todas las regiones previstas en el estatuto como expresión de igualdad de todas las provincias y equilibrio del conjunto de la nación.

4º) Que en vista a la realización próxima del Congreso Pedagógico de la Ley 23.114, inspirado en principios de pluralismo, tolerancia y ~~fe~~ cundo intercambio de ideas, sostienen que el Comité Ejecutivo, como parte integrante de la comisión organizadora del Congreso Pedagógico, debe ser reflejo de orientaciones amplias, integradoras y conciliatorias.

5º) Que invitamos a una composición del Comité Ejecutivo, a razón de una provincia por cada región del país y tratando que la mayor cantidad de posiciones ideológicas tengan acceso a esa instancia, demostrando que las afinidades políticas de los estados provinciales sirven para sintetizar en la búsqueda de la armonía y no para acumulaciones de poder que apunten tan sólo a la competencia.



## III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación

12 y 13 DE DICIEMBRE — 1985 — SAN JUAN

- 2 -

6º) Que comprometemos del modo más formal nuestro apoyo y contribución a una gestión del Comité Ejecutivo fructífera y efectiva en realizaciones ciertas, asumiendo las responsabilidades que a todos nos comprenden por los resultados obtenidos hasta ahora y conscientes que es preciso entregarle a la nación el panorama de una política revitalizada y constructiva en el Consejo Federal de Cultura y Educación, como preámbulo de un Congreso Pedagógico que una a la nación en pos de una mejor educación para todos.

IRISDICCIONESFIRMANTES:

Urrientes

Neuquén

San Juan

Buenos Aires

Córdoba

Chubut

Entre Ríos

Mendoza

Santiago

Río Negro

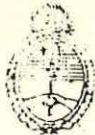
Tierra del Fuego

Municipalidad Buenos Aires

Gobierno Federal

## Composición del Comité Ejecutivo:

- Región Patagonia: Prov. del Neuquén
- Centro: Prov. de Córdoba
- Cuyo: Prov. de San Juan
- NEA: Prov. de Corrientes
- NOA: Prov. de Salta.



Consejo Federal de Cultura y Educación

SAN JUAN, 13 de diciembre de 1985

VISTO:

El documento elaborado por la Comisión que estudió el tema Emergencia Educativa que figura como Anexo y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N°2 de la II Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación del 23 de agosto de 1985 estableció la convocatoria de la Comisión de Emergencia Educativa.

Que para hacer efectiva la citada convocatoria es necesario dar cumplimiento al artículo 6º del Decreto 943/84

Que hasta la fecha solamente han ratificado la Resolución N°2/85 siete provincias

Por ello:

LA III ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE  
CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Solicitar a las jurisdicciones que aún no han ratificado la Resolución N°2/85 que den cumplimiento a lo establecido en el Decreto 943/84 a fin de poder convocar a la Comisión de

///.



Consejo Federal de Cultura y Educación

///.

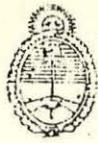
Emergencia Educativa, en la primera quincena del mes de abril.

ARTICULO 2º.-Comuníquese. Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



## Consejo Federal de Cultura y Educación

### INFORME DE LA COMISIÓN DE "EMERGENCIA EDUCATIVA"

La Comisión encargada de tratar el tema Emergencia Educativa se constituyó con los representantes de las siguientes jurisdicciones:

- San Juan
- Nación
- Río Negro
- Formosa
- Chaco
- La Rioja
- Municipalidad de Buenos Aires
- Córdoba

Se designó un coordinador: el Dr. Carlos UBEIRA, representante del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y una secretaria: Martha MEZA DE PARMETLER, representante de la Pcia. del Chaco.

Se propone como primer punto a tratar el tema de la constitución de la comisión, de acuerdo con la Resolución 2 de la Asam... del Consejo Federal de Cultura y Educación del 23 de agosto de 1985, la que debía reunirse en un plazo no mayor de treinta días (Artículo 2º de la misma Resolución).

Se concluye que la no constitución efectiva de esta comisión obedece a que solamente siete provincias ratificaron, con los instrumentos legales correspondientes propios de sus jurisdicciones, la Resolución mencionada anteriormente, en función de lo establecido por el Decreto 943/84.

Se acuerda solicitar la ratificación de dicha Resolución a las provincias que hasta la fecha no lo han hecho. Asimismo se propone la convocatoria a reunión de dicha comisión de Emergencia Educativa, a fin de concretar la efectivización de la misma, durante la primera quincena de abril en la ciudad de Córdoba, en el próximo año.-



Se establece la conveniencia de seguir avanzando en el trabajo, mientras se concretan por las vías correspondientes las ratificaciones sólicitadas.

Se subraya la importancia de la elaboración de propuestas creativas en cuanto a la maximización del aprovechamiento de los recursos existentes. En este sentido se recomienda:

- Promover acciones favorecedoras de autoasistencia:
  - . Cooperativismo y mutualismo escolar.
  - . Creación de huertas y granjas escolares, promoción de huertas y granjas familiares.
  - . Intercambio entre escuelas técnicas, agropecuarias y las de otras modalidades y niveles, tendiendo a potencias la obtención de recursos en materia de equipamiento, material didáctico, mantenimiento de infraestructura y suministros nutricionales. Integración interjurisdiccional y del sector privado en tal sentido.
- Redefinir la función social de la escuela, caracterizando a partir de esta definición a los organismos asistenciales complementarios a los educativos, considerando que los mismos no deben circunscribirse a actuar como ámbito remediales, esto es, haciéndose cargo sólo de diagnosticar y/o tratar los efectos indeseados que se cristalizan en los niños, sino que actúen desde el mismo sistema educativo desarrollando acciones de prevención y promoción, a fin de evitar el fracaso escolar.  
Así, entonces, potenciar las condiciones de salud de la comunidad educativa, actuando en forma integrada e interdisciplinaria con todos los que la componen.



Consejo Federal de Cultura y Educación

- 3 -

- Concretar estos propósitos, en proyectos que se adecuen al presupuesto, cobertura y recursos humanos existentes en cada región, propiciando a la vez los intercambios entre las mismas.-

SAN JUAN, 13 de diciembre de 1985.-

*Bleel*  
LE 8364779  
NACION

*Alicia S.L. de BERTONI*  
ALICIA S.L. de BERTONI  
CI 2170128  
M CBA.

*Bertoni*  
C.I. 7.402.987  
Carlos A. Ubeira  
Nación

*MARISA CONO*

DNI: 12.665.456  
Marisa O. de Cono  
SAN JUAN

*J. L. Lykken*  
DNI 6.519.949  
JULIO LYKSENBERG  
CORDOBA  
*R. Belluti*  
DNI 8.603.041  
G. SOLPES  
NACION

*Mario*  
L.C. 5.554.685  
BORA LAINO. CORDOBA.

*Mario Giannoni*  
LE 8353124  
MARIO GIANNONI. ZIC NEGRO,



Consejo Federal de Cultura y Educación

SAN JUAN

SAN JUAN, 13 de diciembre de 1985.

VISTO: El proyecto de convenio de traslados provisorios y permutas interjurisdiccionales para el personal docente elaborado por la Comisión que trató el tema,

LA III ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto de convenio de traslados provisorios interjurisdiccionales que figura como Anexo.

ARTICULO 2º.- Ratificar el Convenio vigente sobre Permutas interjurisdiccionales con la modificación de que la permute además de serlo en el cargo también lo sea en la jurisdicción siempre que la misma no afecte disposiciones legales vigentes en las respectivas jurisdicciones y las necesidades de servicios.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



### III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación

12 y 13 DE DICIEMBRE — 1985 — SAN JUAN

#### C O M I S I O N   D E   T R A S L A D O S

Coordinador: Dr. JULIO LANZACO

Relator: Dr. CARLOS FERREYRA

Entre la Nación, El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las Provincias que suscriben se acuerda en celebrar el presente convenio de traslados provisorios interjurisdiccionales para el personal docente, elaborado sobre la base del anteproyecto presentado por la provincia de Córdoba, el que quedará redactado de la siguiente forma :

#### "TRASLADOS PROVISORIOS INTERJURISDICCIONALES"

##### PROYECTO DE CONVENIO:

ARTICULO 1º: Se regirán por el presente convenio los trámites de traslados provisorios interjurisdiccionales del personal docente que revista en los diversos niveles y modalidades de enseñanza en las jurisdicciones signatarias, excepto en el nivel terciario.-

ARTICULO 2º: Todo docente titular en una jurisdicción territorial que tenga necesidad de radicarse temporariamente en otra, podrá solicitar traslado provvisorio para desempeñarse en ésta, en funciones de la misma jerarquía, categoría, nivel, especialidad, modalidad o asignatura a las que corresponden a su cargo titular.

ARTICULO 3º: El docente solicitante deberá reunir los siguientes requisitos mínimos, sin perjuicio de los que establezca cada jurisdicción:

a) Acreditar titularidad en algunos de los grados del escalafón /

Dr. R. LANZACO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION



### III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación

12 y 13 DE DICIEMBRE — 1985 — SAN JUAN

profesional comprendidos entre el inicial y el inmediato superior al Director Escolar inclusive, o sus equivalentes.

- b) Acreditar ejercicio de la docencia no menor de dos años en cualquier situación de revista y carácter de la función, durante el trienio anterior a la presentación de la solicitud en la jurisdicción en la que se solicita el traslado.
- c) Acreditar concepto profesional no inferior a "bueno" o su equivalente en los dos últimos períodos lectivos en que hubiese sido calificado.
- d) No estar cumpliendo sanciones disciplinarias.
- e) No poseer otro cargo docente en la jurisdicción a la que solicita el traslado.

ARTICULO 4º: El docente interesado deberá interponer su solicitud ante la autoridad escolar de la jurisdicción territorial en que es titular acompañando la documentación necesaria para acreditar la causal invocada y declarando bajo juramento cumplir con el requisito exigido por el inciso e) del artículo precedente.

ARTICULO 5º: La autoridad escolar respectiva, previo los informes relativos al cumplimiento de las condiciones exigidas y evaluada la documentación acompañada, resolverá la petición emitiendo un instrumento legal que contendrá como mínimo:

- a) Datos de identidad del docente.
- b) Situación de revista completa indicando cargo, categoría, nivel, especialidad, modalidad, función o asignatura.
- c) Cantidad de horas semanales que corresponden al cargo en que revista.
- d) Haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 3º de manera expresa y detallada.

DON ALBERTO NACO  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE AFOS

F. M. L. P.  
S. G. O. A.  
F. R. M. P. E. C. C.



### III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación

12 y 13 DE DICIEMBRE — 1985 — SAN JUAN

- e) Cualquier otro dato ilustrativo respecto a los servicios desempeñados por el docente en ejercicio del cargo titular en que revista en la jurisdicción de origen.
- f) Provincia, ciudad o localidad a donde prestará servicios el docente beneficiario.

ARTICULO 6º: El instrumento legal emitido por las autoridades de la jurisdicción de origen, debidamente legalizado conforme a las normas respectivas de la misma, será documento suficiente para que el docente se presente ante la autoridad escolar de destino dentro de los treinta (30) días de su notificación.

Vencido este término sin que el docente se haya presentado, salvo causa debidamente justificada por las autoridades de la jurisdicción otorgante, quedará sin efecto automáticamente el traslado y le será aplicable lo que al respecto establezca la reglamentación vigente en la misma.

ARTICULO 7º: La autoridad escolar de la jurisdicción de destino, previo comprobar la identidad del presentante, determinará la ubicación de éste en funciones docentes de igual jerarquía, categoría, nivel, especialidad, modalidad o asignatura a aquellas que desempeñaba en ejercicio de su cargo titular en la jurisdicción de origen, según resulte del instrumento legal emitido por ésta. De no ser ello posible, la autoridad educativa podrá determinar su ubicación de acuerdo con las necesidades del servicio, sin modificar su grado escalafonario.

ARTICULO 8º: En caso de no aceptar el docente trasladado la ubicación que se le ofrece en la jurisdicción de destino, el traslado quedará automáticamente sin efecto.

ARTICULO 9º: Los traslados provisorios podrán solicitarse duran-



### III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación

12 y 13 DE DICIEMBRE — 1985 — SAN JUAN

te todo el año y se harán efectivos en cualquier momento, excepto en los dos últimos meses de clases en las jurisdicción de destino.

ARTICULO 10º: Los trasladados provisorios concedidos en virtud del presente convenio caducarán a la finalización, en la jurisdicción de destino, del período escolar en que fueron acordados y podrán ser renovados por la autoridad educativa de la jurisdicción de origen tantas veces como lo considere conveniente, conforme a su reglamentación.

ARTICULO 11º: El docente trasladado provisoriamente mantendrá su condición de titular en la jurisdicción de origen y percibirá sus haberes por élla, previa certificación mensual de servicios, expedidas por las autoridades de la jurisdicción de destino.

ARTICULO 12º: El docente trasladado provisoriamente quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes en la jurisdicción de destino, cuyas autoridades deberán comunicar en forma inmediata a la jurisdicción de origen, cualquier transgresión que se hubiese comprobado y dará de baja al docente en sus funciones provisionales. Igual temperamento adoptará en caso de comprobarse el falsoamiento de datos declarados por el beneficiario.

ARTICULO 13º: Las autoridades educacionales de las jurisdicción de destino sólo serán competentes para conceder al docente trasladado las licencias ordinarias que corresponden a su personal las causadas por razones de salud de corto tratamiento.

ARTICULO 14º: Toda licencia extraordinaria, o por razones de salud de largo tratamiento, como así también el cambio de funciones, deberá ser diligenciado por el docente trasladado ante las autoridades educacionales de la jurisdicción de origen.

DR. ALFREDO LANZACO  
Supt. DEPARTAMENTAL DE EDUCACION  
SECRETARIO MINIST. DE EDUCACION

ACUERDO  
T.T. DEL FUEGO



### III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación

12 y 13 DE DICIEMBRE — 1985 — SAN JUAN

ARTICULO 15º: El docente trasladado provisoriamente tendrá derecho a afiliación a los servicio médicos asistenciales de la jurisdicción de destino, debiendo efectuar los aportes correspondientes.

ARTICULO 16º: En caso en que el docente trasladado provisoriamente ingresare como titular en la jurisdicción de destino, las autoridades de ésta cursarán comunicación inmediata a la jurisdicción de origen y darán de baja al docente en sus funciones provisionales.

ARTICULO 17º: Los trasladados provisionales concedidos con anterioridad al presente convenio, se regirán por las disposiciones de éste a partir de la finalización del período escolar en curso a la fecha de su ratificación.

ARTICULO 18º: Este convenio deberá ser ratificado en cada jurisdicción signataria en un término no mayor de seis (6) meses y no podrá ser denunciado sino con una anticipación mayor de seis (6) meses a la iniciación de un período escolar.

ARTICULO 19º: Las jurisdicciones que no hubieren suscripto el presente convenio, podrán adherir a él, mediante el dictado del instrumento legal pertinente y la comunicación respectiva a las demás jurisdicciones signatarias.

#### F U N D A M E N T A C I O N

La Comisión de traslados luego de haber estudiado los convenios vigentes en cada jurisdicción y los inconvenientes de orden práctico que su aplicación ocasionan y de haber discutido en general y en particular el anteproyecto presentado por la Provincia de Córdoba, adopta la posición de legislar sobre la institución y no /

Dr. ENRIQUE RACO LANZACO  
DIRECCION DE EDUCACION  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

José Díaz  
Gómez  
Miguel Pérez  
Héctor Fuego



### III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación

12 y 13 DE DICIEMBRE — 1985 — SAN JUAN

de producir enmiendas o modificaciones a los vigentes.

El objetivo propuesto es analizar la institución desde el punto de vista formal y sustancial, adecuándola, en lo pertinente, a las disposiciones legales que rigen en cada jurisdicción. En ese sentido se han simplificado los trámites desde el inicio hasta el otorgamiento del traslado, como así también la documentación y el instrumento final, que se reduce al dictado de una resolución conteniendo los datos necesarios, evitándose de esa manera el movimiento de expedientes administrativos.

Desde el punto de vista sustancial se ha contemplado la necesidad del servicio educativo, esto es, que el educando no sufra las consecuencias de la implementación de los traslados, sin que ello afecte el derecho subjetivo del docente.

Asimismo se han eliminado las causales enunciadas en forma taxativa, que dieron lugar a múltiples situaciones conflictivas, reemplazándolas por un régimen más amplio que contemple la necesidad del docente de radicarse en otra jurisdicción.

Respecto del término de duración del traslado acordado, se ha legislado para dejarlo librado a la reglamentación que dicte la jurisdicción de origen.

En definitiva, se han compatibilizado deberes y atribuciones de la jurisdicción de origen y de destino sobre la idea básica de la autonomía absoluta de cada una de ellas para disponer el destino de su personal docente titular, de conformidad a las causas que crea conveniente, según lo establezca en su reglamentación interna.

La Comisión considera inconveniente analizar y estudiar todo lo relativo a convenios de traslados interjurisdiccionales definitivos, en razón de que el problema sería de competencia de la legislación de fondo de cada jurisdicción, al contemplarse en el mismo

HONORABLE CONSEJO  
NACIONAL DE EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

José María Pérez  
García  
Gonzalo Pérez  
Pérez  
Gómez  
Pérez  
Gómez



### III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación

12 y 13 DE DICIEMBRE — 1985 — SAN JUAN

instituciones permanentes de la actividad docente. Consecuentemente escaparía a las facultades del Consejo Federal de Cultura y Educación.

En referencia a la institución de las permutas interjurisdiccionales la Comisión aconseja ratificar el convenio vigente, con la modificación de que la permuta, a más de serlo en su caso, también lo sea en la jurisdicción, siempre que la misma afecte disposiciones legales vigentes en las respectivas jurisdicciones y las necesidades de servicios de las mismas.-

Dr. JULIO FRANCISCO LINZACO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION  
SECRETARIA MINISTRO DE EDUCACION  
Córdoba

ROBERTO A. AMALLO  
M.C.B.A. -

José Pedro Pérez  
T. del Fuego

Ana Santistevan  
Vocal Consejo G. de Educ.  
San Juan

DR. ALBERTO M. BARTER  
VOCAL  
CONSELJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
NEUQUEN

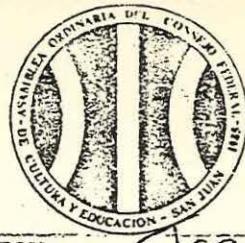
José Armando Díaz  
Director General de Educación  
La Pampa.

Maria Elena C. de Barrio  
San Juan

Inés Elia Salinas  
VOCAL  
M. Consejo General de Educación

O. Bronzovich  
T. del Fuego  
Soc. de Educ. y Cultura

4C.3.163.894  
SAN JUAN



### III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación

12 y 13 DE DICIEMBRE — 1985 — SAN JUAN

COMISION: ..... *traslado* .....

PARTICIPANTE	PROVINCIA	FIRMA
Derlis de Bakker.....	Neuquén.....	<i>Derlis de Bakker</i>
Fernando Baut. Peroni.....	Corrientes.....	
Arnobio Daniel Arnau.....	San Juan.....	
Maria Luisa González.....	Chaco.....	
Alba Godoy Vergara.....	Tierra del Fuego.....	
Santiago Kala partid.....	Formosa.....	
Julio Horacio Lanzaro.....	Córdoba.....	<i>Julio Horacio Lanzaro</i>
Carlos Leopoldo Ferreyra.....	Mendoza.....	<i>Carlos Leopoldo Ferreyra</i>
Roberto Antonio Amalio.....	Capital Federal.....	<i>Roberto Antonio Amalio</i>
Rodolfo Jerez Infante.....	Capital Federal.....	<i>Rodolfo Jerez Infante</i>
Maria Elena C. de Benavides.....	San Juan.....	<i>Maria Elena C. de Benavides</i>
Ines Elia Salinas.....	San Juan.....	<i>Ines Elia Salinas</i>
Ricardo Soibar.....	Nación.....	<i>Ricardo Soibar</i>
Ana Sanchez de Lastra.....	San Juan.....	<i>Ana Sanchez de Lastra</i>
Meredith del Valle Labral Balcer.....	La Rioja.....	
José Armando Laez.....	La Pampa.....	
Oleg Bronzovici.....	T. del Fuego.....	12 y 13 de Diciembre 1985

101

NOTA



Consejo Federal de Cultura y Educación

SAN JUAN, 13 de diciembre de 1985.

VISTO: la propuesta de Río Negro de que la Provincia del Neuquén sea sede de la IV Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, y la formulada por la Provincia de Córdoba que como alternativa se lleve a cabo en Mendoza.

Por ello:

LA III ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE  
CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar que sea Neuquén sede de la próxima Asamblea de Ministros a realizarse en el mes de mayo de 1986.

ARTICULO 2º.- Aceptar que la Provincia de Mendoza sea la jurisdicción reemplazante, en caso de no poder la Provincia del Neuquén, cumplimentar el Art. 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO

*Consejo Federal de Cultura y Educación*

El Consejo Federal de Cultura y Educación, en acuerdo unánime, ante el hecho de haber sesionado sin la presencia de un grupo de provincias y después de analizar la labor de esta III Asamblea, expresa:

- 1º) Que el Comité Ejecutivo electo en la presente reunión refleja el espíritu de integración nacional que se expresa en la presencia de representaciones de cada una de las regiones del país. Refleja además los diferentes matices de la realidad política nacional como el resultado de las prácticas democráticas que caracterizaron a las sesiones concretadas.
- 2º) Que los canales de participación de este Consejo Federal se encuentran abiertos a la integración para el trabajo constructivo y la necesaria coordinación de objetivos del área educacional para con aquellas provincias hoy ausentes.
- 3º) Que es destacable y auspiciosa la laboriosa tarea realizada en cada una de las comisiones de trabajo, las que elaboraron sus despachos con los antecedentes arrimados por la provincias ausentes, más aún cuando las conclusiones fueron aprobadas por unanimidad de todas las delegaciones.
- 4º) Que llamamos a la reflexión a todas las conducciones educativas sobre las tareas de trascendental importancia que deberán desarrollarse en el año 1986, en particular frente a la convocatoria al Congreso Pedagógico, cuya realización constituye un desafío para la Nación y del cual no podrá estar ausente ningún sector de la vida del país.

Por todo ello, este Consejo Federal reafirma su total predisposición a encontrar los caminos fecundos de la confluencia nacional para que

*Consejo Federal de Cultura y Educación*

el área educativa sea un reflejo de la solidaridad, la participación y el protagonismo que reclamamos y exigimos.-

JURISDICCIONES

FIRMANTES:

Corrientes

Neuquén

San Juan

Buenos Aires

Córdoba

Chubut

Entre Ríos

Mendoza

Misiones

Río Negro

Tierra del Fuego

Municipalidad de Buenos Aires

Gobierno Federal